

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 112

Lunes, 11 de Junio de 2007

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila .....	1 a 3
Ministerio de Economía y Hacienda .....	3 y 4
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .....	4 a 8

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León .....	8 a 29
--------------------------------	--------

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila .....	30
---	----

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila .....	31 a 34
Diversos Ayuntamientos .....	34 a 40
Mancomunidad de Municipios Sierra de Ávila .....	40

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.131/07

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

#### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JOSE CARLOS MARCOS FUENTES,

cuyo último domicilio conocido fue en C. AVDA. ALFONSO VI, 2 2ºD, de SALAMANCA (SALAMANCA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-1112/6, por importe de 360,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de



manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 3.631/07

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. DAVID JORRIN GESTAL, cuyo último domicilio conocido fue en C. CARAMUEL NUM. 38, 6C, de MADRID, de la sanción de incautación de la sustancia intervenida, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-1072/6, por una infracción administrativa contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 3.665/07

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D./Dña ABDELHAG LANSARI, cuyo último domicilio conocido fue en C. VALLE AMBLES, 1, 3°-B, de ÁVILA, de la sanción de incautación de la sustancia intervenida, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-822/6, por una infracción administrativa contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de



manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 3.666/07

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

### EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública

notificación a D. RAFAEL HERNÁNDEZ RUIZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. TORERO NUM. 2, de CASAVIEJA (ÁVILA), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-1212/6 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción administrativa, contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 3.030/07

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE ÁVILA

### Unidad de Tesoro

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.



N.I.F.	OBLIGADO AL PAGO	PROCEDIMIENTO QUE LO MOTIVA	LUGAR Y PLAZO PARA COMPARECER	ORGANO COMPETENTE
1 41512581L	ALCAZAR REYES, ANA PAULA	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 1070534589527. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE: 75,00€. LIQUIDACION Nº:00005-2007-0000020-2	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. C/MADRE SOLEDAD, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
2 20262264T	ALCOLADO GOMEZ, VICTOR	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 1070534589527. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE: 301,00€. LIQUIDACION Nº:00005-2007-0000141-6	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. C/MADRE SOLEDAD, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
3 50766476W	ANTEQUERA DELGADO, DAVID	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 1070534589834. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE: 600,00€. LIQUIDACION Nº:00005-2007-0000095-5	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. C/MADRE SOLEDAD, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
4 X5428766F	BELHAJI, OMAR	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 107053458750V. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE: 360,00€. LIQUIDACION Nº:00005-2007-0000056-2	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. C/MADRE SOLEDAD, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
5 43666217G	CABRERA SANTANA, SANTIAGO JOSE	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 107086479330K. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE: 1.352,17€. LIQUIDACION Nº:00005-2007-0000152-8	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. C/MADRE SOLEDAD, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
6 X5989638R	DA MOTA MILHOMEM LIMA, Mª APARECIDA	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 107053458934W. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE: 6.024,52€. LIQUIDACION Nº:00005-2007-0000129-3	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. C/MADRE SOLEDAD, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
7 X2730362D	DECEANU, NELU	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 107053458948B. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE: 19.392,30€. LIQUIDACION Nº:00005-2007-0000138-3	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. C/MADRE SOLEDAD, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
8 33419042L	DE LA CUESTA MANRIQUE, ANTONIO	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 107053458919M. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE: 301,00€. LIQUIDACION Nº:00005-2007-0000078-6	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. C/MADRE SOLEDAD, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
9 09345457M	DE LOS OSOS BLANCO, CONRADO	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 107053458974T. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE: 330,00€. LIQUIDACION Nº:00005-2007-0000017-8	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. C/MADRE SOLEDAD, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
10 49054165H	DIAZ ROMERO, RUBEN	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 107053458982Y. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE: 301,00€. LIQUIDACION Nº:00005-2007-0000021-3	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. C/MADRE SOLEDAD, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
11 04227163Q	DURAN GALERA, FRANCISCO MANUEL	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 107053458989D. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE: 301,00€. LIQUIDACION Nº:00005-2007-0000098-8	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. C/MADRE SOLEDAD, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
12 07991539M	ESCUADERO LOBATO, ANGEL	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 107053458910G. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE: 301,00€. LIQUIDACION Nº:00005-2007-0000117-9	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. C/MADRE SOLEDAD, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
13 50555354C	ESTEVE MARTIN, JOSE MANUEL	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 107053458973C. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE: 301,00€. LIQUIDACION Nº:00005-2007-0000016-7	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. C/MADRE SOLEDAD, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
14 70815382S	FEMENIA ESTEBAN, IVAN	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 107053458921S. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE: 301,00€. LIQUIDACION Nº:00005-2007-0000122-5	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. C/MADRE SOLEDAD, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
15 52345483J	FERNANDEZ LOPEZ, ANTONIO	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 107053458986C. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE: 400,00€. LIQUIDACION Nº:00005-2007-0000023-5	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. C/MADRE SOLEDAD, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
16 00334035Y	GALLEGO DAVILA, JOSE ANTONIO	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 107053458974S. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE: 350,00€. LIQUIDACION Nº:00005-2007-0000101-2	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. C/MADRE SOLEDAD, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
17 50846080A	GARCIA BERMEJO, JAVIER ISIDRO	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 107053458951X. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE: 330,00€. LIQUIDACION Nº:00005-2007-0000009-9	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. C/MADRE SOLEDAD, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
18 46933934L	GARCIA NOGALES, FELIX	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 107053458994B. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE: 301,00€. LIQUIDACION Nº:00005-2007-0000029-2	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. C/MADRE SOLEDAD, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
19 70816458X	GRAJERA MARTINEZ, DAVID	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 107053458703G. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE: 140,00€. LIQUIDACION Nº:00005-2007-0000034-7	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. C/MADRE SOLEDAD, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
20 53502750N	GUTIERREZ ARIAS, FRANCISCO JAVIER	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 107053458700R. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE: 301,00€. LIQUIDACION Nº:00005-2007-0000032-5	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. C/MADRE SOLEDAD, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
21 07875500R	HERNANDEZ CIVICOS, JOSE LUIS	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 107053458936E. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE: 301,00€. LIQUIDACION Nº:00005-2007-0000086-5	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. C/MADRE SOLEDAD, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
22 78882563S	LOPEZ ESTEBAN, SERGIO	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 107053458994B. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE: 301,00€. LIQUIDACION Nº:00005-2007-0000109-1	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. C/MADRE SOLEDAD, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
23 47032694V	LOPEZ SANZ, CARLOS	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 107053458990A. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE: 360,00€. LIQUIDACION Nº:00005-2007-0000026-8	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. C/MADRE SOLEDAD, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
24 46877952L	MARTIN GARRIDO, RAUL	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 107053458759Z. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE: 301,00€. LIQUIDACION Nº:00005-2007-0000061-7	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. C/MADRE SOLEDAD, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
25 70982805K	MARTIN SANCHEZ, JUAN MANUEL	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 107053458726Q. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE: 360,00€. LIQUIDACION Nº:00005-2007-0000050-5	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. C/MADRE SOLEDAD, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
26 51446591F	MENDEZ MORENO, CARLOS	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 107053458991G. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE: 360,00€. LIQUIDACION Nº:00005-2007-0000027-9	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. C/MADRE SOLEDAD, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA
27 47451588N	MUÑOZ CALAHORRA, PABLO	RECAUDACION PERIODO VOLUNTARIO DEUDA NO TRIBUTARIA EXPEDIENTE 107053458790B. SANCION SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN AVILA. IMPORTE: 360,00€. LIQUIDACION Nº:00005-2007-0000068-5	DELEGACION ECONOMIA Y HDA. DE AVILA. C/MADRE SOLEDAD, 1. DEPENDENCIA DE TESORO. DE 9 A 14h. DE LUNES A VIERNES. PLAZO: 15 DIAS DESDE EL SIGUIENTE A LA PUBLICACION.	DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA EN AVILA



Número 3.353/07

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila  
Unidad de Impugnaciones**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 28 de mayo de 2007

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

DIRECCION PROVINCIAL : 05 AVILA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01	REGIMEN GENERAL						
0111 10	05101222623	OLE BAR DE HOSTELERIA, S AV DE PORTUGAL 18		05001 AVILA	04 05 2006 005623216	0806 0806	1.208,00
0111 10	05101627595	GUTIERREZ HERMOSO MARIA	CT DE LOS LLANOS, KM	05400 ARENAS DE SA	02 05 2007 010033762	1006 1006	828,20



Número 3.354/07

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 28 de mayo de 2007

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Carlos Herráez Mancebo

Table with 9 columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P., POBLACION, TD, NUM. PROV. APREMIO, PERIODO, IMPORTE. It lists 6 entries of debtors with their respective details and amounts.



0111	10	05101098139	CONSTRUCCIONES GREDOS DO	AV PORTUGAL 47	05001 AVILA	03 05 2006	011611146	0906 0906	512,84
0111	10	05101407529	MALULLA ACCESORIOS, S.L.	AV JUAN CARLOS I 45	05004 AVILA	03 05 2006	011618523	0906 0906	1.231,60
0111	10	05101411973	GRUPO CARDE#OSO Y GONZAL	CL NUESTRA SE ORA DE	05002 AVILA	04 05 2006	005517728	0905 0905	3.261,60
0111	10	05101530902	DUQUE MARTIN JOSE JUAN	AV PORTUGAL 8	05001 AVILA	03 05 2006	011622563	0906 0906	201,38
0111	10	05101552726	MI#O --- MARIO RAUL	CL TOMAS LUIS VICTOR	05001 AVILA	02 05 2007	010030631	1006 1006	2.775,44
0111	10	05101560002	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROQU	CL BARBACEDO	05130 ROBLLEDILLO	03 05 2006	011623876	0906 0906	55,08
0111	10	05101600822	DESCANSO RURAL LA PARAME	CL GREDOS 20	05120 NAVALMORAL	02 05 2007	010032550	1006 1006	2.311,38
0111	10	05101600822	DESCANSO RURAL LA PARAME	CL GREDOS 20	05120 NAVALMORAL	02 05 2007	010255044	1106 1106	2.251,17
0111	10	05101710148	CERME#O GILES IGNACIO JE	CL CAPITAN PE#AS 4	05003 AVILA	10 05 2007	010129146	0203 0203	771,63
0111	10	05101710148	CERME#O GILES IGNACIO JE	CL CAPITAN PE#AS 4	05003 AVILA	10 05 2007	010129247	1202 1202	793,02
0111	10	05101710148	CERME#O GILES IGNACIO JE	CL CAPITAN PE#AS 4	05003 AVILA	10 05 2007	010129348	0103 0103	694,93
0111	10	05101710148	CERME#O GILES IGNACIO JE	CL CAPITAN PE#AS 4	05003 AVILA	10 05 2007	010129449	1102 1102	1.186,83

## REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	050010162356	DEL NOGAL HERNANZ MIGUEL	AV GENERALISIMO FRAN	05110 BARRACO	03 05 2006	011663989	1006 1006	289,44
0521	07	050010696664	ELCOROBARRUTIA SANZ JULI	CL PRADO SANJUANIEGO	05004 AVILA	03 05 2006	011664700	1006 1006	289,44
0521	07	050012658488	RUBIA BLANCO ENRIQUE	CL LOS PLATANOS 3	05200 AREVALO	03 05 2006	011666114	1006 1006	289,44
0521	07	050013942730	JIMENEZ BLAZQUEZ SEVERIA	AV HORNOS CALEROS 39	05005 AVILA	03 05 2006	011667730	1006 1006	257,39
0521	07	050014847153	AREVALO HERNANDEZ EMILIA	PZ ABASTOS	05001 AVILA	03 05 2006	011669851	1006 1006	289,44
0521	07	050015005686	MARTINEZ MARTIN ANTONIO	CT SORIA PLASENCIA,	05192 AVILA	03 05 2006	011670255	1006 1006	280,97
0521	07	050015262536	GARCIA ESTEVEZ JESUS	CL TESO NUEVO 5	05200 AREVALO	03 05 2006	011670861	1006 1006	341,72
0521	07	050015836452	JIMENEZ GONZALEZ INES	CL ESTRADA 12	05001 AVILA	03 05 2006	011672376	1006 1006	289,44
0521	07	050016438357	MU#OZ GARCIA ROBERTO	PO JARDIN RECREO 2	05001 AVILA	03 05 2006	011673588	1006 1006	280,97
0521	07	050016510907	PEREZ ALONSO LUIS CARLOS	CL TRISTE CONDESA S/	05400 ARENAS DE SA	03 05 2006	011673891	1006 1006	280,97
0521	07	050018157984	RUEDA ORGAS JUAN FRANCIS	CL CUATRO DE OCTUBRE	05100 NAVALUENGA	03 05 2006	011545872	0906 0906	280,97
0521	07	050018195168	MONTERO MENENDEZ M ANGEL	CL VICENTA MANZANEDO	05002 AVILA	03 05 2006	011677632	1006 1006	289,44
0521	07	050018535173	GARCIA DORREGO HERNANDEZ	CL JUAN JOSE MARTIN	05001 AVILA	03 05 2006	011678642	1006 1006	280,97
0521	07	051000291400	TAPIA MILLANO FRANCISCO	CL SEGOVIA 24	05005 AVILA	03 05 2006	011684201	1006 1006	8,18
0521	07	051000330301	HUERTA GARCIA JOSE ANTON	CL RAFAELA DE ANTONI	05002 AVILA	03 05 2006	011684403	1006 1006	280,97
0521	07	051001839558	MARTIN JIMENEZ OSCAR	CL ESTRADA 12	05001 AVILA	03 05 2006	011687837	1006 1006	280,97
0521	07	051002601111	FRAGA MARTINEZ MARIA CAR	PS DE SAN ROQUE 31	05003 AVILA	03 05 2006	011689857	1006 1006	280,97
0521	07	051002870788	DE SOUSA RODRIGO FEDERIC	AV JUVENTUD 35	05003 AVILA	03 05 2006	011690665	1006 1006	283,76
0521	07	051002887764	CAMACHO LOPEZ ROBERTO	LG PUENTE ARCO S/N	05113 BURGONHONDO	03 05 2006	011690867	1006 1006	280,97
0521	07	051003104804	AVANZI --- FABIO	CL FRANCISCO GALLEGO	05002 AVILA	03 05 2006	011691271	1006 1006	280,97
0521	07	051005241531	DA COSTA MATEUS JOSE ANT	CT SALAMANCA EL SOLA	05692 LOSAR EL	03 05 2006	011695113	1006 1006	280,97
0521	07	051005289223	DE JESUS MONTEIRO JOSE M	CL PINEDA 20	05600 BARCO DE AVI	03 05 2006	011695416	1006 1006	289,44
0521	07	051005289425	DOS SANTOS RODRIGUES ANT	CT DE SALAMANCA	05600 BARCO DE AVI	03 05 2006	011695517	1006 1006	280,97
0521	07	051005293061	BARRENTO --- JOSE MARIA	CL PINEDA	05600 BARCO DE AVI	03 05 2006	011695719	1006 1006	289,44
0521	07	080310017682	BLANCO RECIO JESUS	CL TRISTE CONDESA 4	05400 ARENAS DE SA	03 05 2006	011697032	1006 1006	257,39
0521	07	081024715645	HERNANDEZ MORENO MANUEL	CL SABINA 8	05400 ARENAS DE SA	03 05 2006	011697335	1006 1006	280,97
0521	07	090030120626	MARTINEZ CUESTA RAMIRO	UR BUENOS AIRES 11	05600 BARCO DE AVI	03 05 2006	011697638	1006 1006	280,97
0521	07	100034888557	MARTINEZ RAMOS DOMINGO	AV PORTUGAL 47	05001 AVILA	03 05 2006	011697840	1006 1006	280,97
0521	07	130041715169	ESCRIBANO LEONOR VALERIA	CL SEVILLA (BLOQUE E	05490 LANZAHITA	03 05 2006	011698345	1006 1006	302,18
0521	07	211030239880	PEIXINHO FERNANDES JOAO	CL PINADA 20	05600 BARCO DE AVI	03 05 2006	011699456	1006 1006	280,97
0521	07	271006925125	NOGUEIRA IGLESIAS RODRIG	CT SALAMANCA 3	05357 AVEINTE	03 05 2006	011699557	1006 1006	249,85
0521	07	280146363896	FERNANDEZ FERNANDEZ AURE	CL MAYOR BARRIONUEVO	05500 PIEDRAHITA	03 05 2006	011700062	1006 1006	289,44
0521	07	280393606489	BERNALDO QUIROS PEREZ ES	PO SAN ROQUE 38	05003 AVILA	03 05 2006	011705116	1006 1006	280,97
0521	07	280424747735	JUBERA PARRONDO DANIEL	CL LA LUNA 2	05230 NAVAS DEL MA	03 05 2006	011706328	1006 1006	280,97
0521	07	280429142441	DOMINGUEZ RUBIO MIGUEL A	CL LA VENTANA	05690 LLANOS DE TO	03 05 2006	011706429	1006 1006	280,97
0521	07	280448133526	SAEZ GARCIA ALBERTO ANTO	CL LOS PLATANOS 3	05200 AREVALO	03 05 2006	011707439	1006 1006	280,97
0521	07	330092576782	GOMARIZ MARTIN JOSE ANTO	CL VIRGEN DE LAS ANG	05200 AREVALO	03 05 2006	011711984	1006 1006	280,97
0521	07	330102035801	BURGUILLO FERNANDEZ JULI	CL NUESTRA SRA DE SO	05002 AVILA	03 05 2006	011712085	1006 1006	280,97
0521	07	401003328229	TORO RESTREPO MARTHA	CL CAPITAN MENDEZ VI	05003 AVILA	03 05 2006	011713200	1006 1006	8,18
0521	07	461050850449	HEBRI --- DJAMEL	CL LAS PARRAS 28	05110 BARRACO	03 05 2006	011714412	1006 1006	280,97
0521	07	500077616181	CATALAN PARRAL ISMAEL	CL REAL	05621 PUERTO CASTI	03 05 2006	011715220	1006 1006	280,97

## REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07	050015123096	CLAVERO I#IGO DICTINIO	CL CALVO SOTELO 46	05410 MOMBELTRAN	03 05 2006	011637115	0906 0906	87,11
0611	07	050016715718	SAN JUAN VEGAS ALBERTO R	CL CAPITAN PE#AS 40	05002 AVILA	03 05 2006	011638125	0906 0906	87,11
0611	07	051001003540	CUEVAS VILLORA JOSE ANTO	CL SIERPES 2	05490 LANZAHITA	03 05 2006	011640246	0906 0906	87,11
0611	07	051003142287	FERNANDEZ MARTINEZ MARIA	CL RISQUILLO 28	05460 GAVILANES	03 05 2006	011641660	0906 0906	87,11
0611	07	051003704483	MITEVA --- DIMITRINKA TO	CT VALLADOLID KM, 2	05004 AVILA	03 05 2006	011642367	0906 0906	87,11
0611	07	051004435017	IVANOV --- YULIYAN YORDA	CL SARGENTOS PROVIS	05490 LANZAHITA	03 05 2006	011644286	0906 0906	87,11
0611	07	051004435118	IVANOVA --- TSVETANKA AN	CL SEVILLA 35	05490 LANZAHITA	03 05 2006	011644387	0906 0906	87,11
0611	07	051004723993	COVACI --- MAGDALENA	LG DEHESA DE RIOFORT	05191 MIRONCILLO	03 05 2006	011644993	0906 0906	87,11
0611	07	051004841609	KYORDZHOVANOV --- KARAMF	CL COMANDANTE CAVANI	05490 LANZAHITA	03 05 2006	011645502	0906 0906	87,11
0611	07	051004864746	SLAVCHEV SHUMANOV LYUBEN	CL AUDIENCIAS TERRIT	05490 LANZAHITA	03 05 2006	011645906	0906 0906	87,11
0611	07	051004864847	OSMANOV BUSHINAKOV ASAN	CL AUDIENCIAS TERRIT	05490 LANZAHITA	03 05 2006	011646007	0906 0906	87,11
0611	07	051004996001	NICOLAIE --- JARCAU	TR DE LA CRUZ 4	05002 AVILA	03 05 2006	011646613	0906 0906	7,92
0611	07	051005008630	ATANAS ASPARUHOV STOYANO	CL LA NAVA 26	05470 PEDRO BERNAR	03 05 2006	011646714	0906 0906	87,11
0611	07	051005282048	GAN --- GUOHAI	CL VIRGEN DE LA VEGA	05005 AVILA	03 05 2006	011647926	0906 0906	87,11
0611	07	051005497771	TALAVERA VACA JAIME	CL TORMES 2	05113 BURGONHONDO	03 05 2006	011649340	0806 0806	87,11
0611	07	051005497771	TALAVERA VACA JAIME	CL TORMES 2	05113 BURGONHONDO	03 05 2006	011649441	0806 0906	87,11
0611	07	210034605503	SOTO CIDRE JOAQUIN	CT LA ADRADA-LA IGLE	05430 ADRADA LA	03 05 2006	011651158	0906 0906	87,11
0611	07	281213465892	EL IDRISSI --- ABOUBAKKA	CL ALTA 20	05429 NAVAHONDILLA	03 05 2006	011653885	0906 0906	87,11
0611	07	281226954249	SADIK --- MOHAMED	CL CALZADA VIEJA 8	05191 NIHARRA	03 05 2006	011654188	0906 0906	87,11
0611	07	451017578758	SILVEIRA CARDOSO LUISA	CL GENERAL VARELA 48	05416 ARENAL EL	03 05 2006	011655000	0906 0906	87,11
0611	07	451017579970	BATISTA MOREIRA MARCELIN	CL GENERAL VARELA 48	05416 ARENAL EL	03 05 2006	011655101	0906 0906	87,11

## REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721	07	050009823058	GARCIA GOMEZ CIRILO	CL SAN BERNABE	05697 NAVATEJARES	03 05 2006	011633677	0906 0906	189,43
------	----	--------------	---------------------	----------------	-------------------	------------	-----------	-----------	--------

## REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10	05101348218	CRESPO MONTES JULIO CESA	CL CRUZ DE MATIAS	05120 NAVALMORAL	03 05 2006	011658838	0906 0906	166,63
1211	10	05101439356	WIEDEMANN --- HANSJORG	CL ARRIBA 7	05621 SOLANA DE AV	03 05 2006	011660151	0906 0906	166,63
1211	10	05101472092	SAUGAR LUENGO JOSE ANTON	CL AGUSTIN RGUEZ. SA	05003 AVILA	03 05 2006	011660555	0906 0906	166,63
1211	10	05101485432	SANCHIDRIAN VELAYOS JUAN	CL PRINCIPE D. JUAN	05003 AVILA	03 05 2006	011660656	0906 0906	166,63
1211	10	05101506347	MONTEIRO GARCIA JOSE ANT	CL NTR.SRA. DE SONSO	05002 AVILA	03 05 2006	011661060	0906 0906	166,63
1211	10	05101584856	LOPEZ PINO MAURICIO	CL CANCHUELA 3	05113 BURGONHONDO	03 05 2006	011662474	0906 0906	166,63



1211 10	05101639824	ALVAREZ CAMPOS JESUS PED CL RAMON Y CAJAL 1	05001 AVILA	03 05 2006	011663484	0906 0906	166,63
1221 07	051005167264	DE OLIVEIRA MACIEL LEILA PP SAN ROQUE 11	05003 AVILA	03 05 2006	011656818	0906 0906	7,93
DIRECCION PROVINCIAL : 28 MADRID							
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	050018403417	TOMAS HERRERO MARIA FUEN CT DE AVILA 2	05400 ARENAS DE SA	03 28 2006	089183264	1006 1006	280,97
0521 07	451002418163	SIERRA AGUERO PABLO CL EL CAUCE 1	05430 ADRADA LA	03 28 2006	089399593	1006 1006	280,97
DIRECCION PROVINCIAL : 33 ASTURIAS							
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	330112435716	ARBOLEYA DIAZ JOSE ANGEL CL DE LOS HORNOS CAL	05003 AVILA	03 33 2006	020359417	0906 0906	280,97
DIRECCION PROVINCIAL : 32 OURENSE							
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111 10	32103494256	GRUPO CARDE OSO Y GONZAL CL NTRA. SRA. DE SON	05002 AVILA	21 32 2006	000028785	0305 1005	3.586,32
DIRECCION PROVINCIAL : 08 BARCELONA							
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521 07	450022681049	RODRIGUEZ CANO VALENTIN CL LAS CRUCERAS 6	05270 TIEMBLO EL	03 08 2006	078873072	1006 1006	257,39
DIRECCION PROVINCIAL : 37 SALAMANCA							
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO IMPORTE
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR							
1211 10	37102364301	ALONSO MORO JOSE CL NAVALMORAL 4	05004 AVILA	03 37 2006	013186712	0906 0906	166,63

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.668/07

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

RESOLUCIÓN de 5-06-2007, de la Oficina Territorial de Trabajo de Ávila, por la que se dispone la inscripción en el Registro y Publicación del Pacto para el personal funcionario del AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO (Ávila).

Visto el texto del Pacto para el personal funcionario del AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO (Ávila), que fue suscrito con fecha 11-05-2007, de una parte por los representantes del Ayuntamiento, y de otra por los Delegados de Personal, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la Ley 9/1987. de 12 de junio, por la que se aprueba la Ley de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 2409-97, nº 183).

ESTA OFICINA TERRITORIAL ACUERDA

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el `Boletín Oficial de la Provincia`.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*.



## ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II: LA COMISIÓN PARITARIA

CAPÍTULO III: ORGANIZACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL

CAPÍTULO IV: PROVISIÓN DE VACANTES

CAPÍTULO V: PERFECCIONAMIENTO Y FORMACIÓN

CAPÍTULO VI: CALENDARIO Y JORNADA LABORAL

CAPÍTULO VII: VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

CAPÍTULO VIII: SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

CAPÍTULO IX: RETRIBUCIONES

CAPÍTULO X: ASISTENCIA Y ACCIÓN SOCIAL

CAPÍTULO XI: RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGUROS

CAPÍTULO XII: DERECHOS DE REPRESENTACIÓN COLECTIVA DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN FINAL

DISPOSICIÓN DEROGATORIA DISPOSICIÓN DE ENTRADA EN VIGOR

ANEXOS:

1.- VESTUARIO Y ÚTILES DE TRABAJO

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1º.- Objeto

El presente Acuerdo tiene por objeto la regulación en general de las materias que afectan a las condiciones de trabajo y a las demás relaciones de los funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo con la Corporación Municipal y en los términos previstos por la legislación vigente.

#### Artículo 2º.- Ámbito Personal

Las normas del presente Acuerdo serán de aplicación a todo el personal funcionario que preste servicios en el Ayuntamiento de Arévalo.

#### Artículo 3º.- Ámbito Temporal

Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su aprobación por el Pleno de la Corporación Municipal y tras su publicación en el Boletín Oficial de la provincia. No obstante esta fecha, las condiciones acordadas en el mismo, salvo las económicas que lo harán con efectos del 1 de enero de 2.006, surtirán efecto a partir del día 1 de Julio del año 2005.

La vigencia del Acuerdo será hasta el 31 de Diciembre del año 2007.

El presente Acuerdo podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, por escrito y con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que finaliza su vigencia. En caso de no existir denuncia alguna quedará prorrogado tácitamente.

Anualmente se negociarán:

- a) Los incrementos retributivos.
- b) Oferta pública de empleo.

#### Artículo 4º.- Condiciones

Las condiciones aquí acordadas forman un todo orgánico e indivisible y los efectos de su aplicación práctica serán considerados globalmente, no pudiéndose tomar aisladamente algunas de las materias acordadas.



## CAPÍTULO II LA COMISIÓN PARITARIA

### Artículo 5º.- Creación y Composición

Se crea una Comisión Paritaria que realizará la vigilancia, control, interpretación, mediación y arbitraje del presente Acuerdo.

Estará integrada por los Delegados de Personal y los Delegados de las Centrales Sindicales con representación en el Ayuntamiento, en representación de los funcionarios y el mismo número de miembros en representación de la Corporación Municipal.

La Comisión podrá invitar a las personas afectadas o a alguno de los representantes para un mejor estudio de las cuestiones que sean planteadas.

La Comisión se constituirá dentro de los quince días siguientes a la entrada en vigor del presente acuerdo y elegirá, entre sus miembros, un Presidente, de entre los miembros de la Corporación Municipal y un Secretario, de entre los miembros de los representantes de los trabajadores.

Se reunirá con carácter ordinario cada mes y con carácter extraordinario cuando lo solicite una de las partes, en cuyo supuesto deberá reunirse en un plazo máximo de 72 horas a partir de la solicitud, las partes podrán estar asistidas por sus asesores, con voz pero sin voto.

De los acuerdos adoptados por unanimidad se dará traslado a la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal, para su conocimiento y emisión de dictamen, el cual será elevado al órgano municipal correspondiente siendo plenamente efectivos una vez aprobado por éste último.

Los acuerdos que adopte la Comisión Paritaria quedarán reflejados en el acta de cada reunión, que firmarán todas las partes, siéndoles remitida copia de la misma

### Artículo 6º.- Cometidos de la Comisión Paritaria

Serán cometidos de la Comisión Paritaria:

- a) Interpretación, estudio y vigilancia de la aplicación y grado de cumplimiento del Acuerdo
- b) Facultad de conciliación previa y no vinculante de los problemas colectivos.
- c) Recepción y control de todos los asuntos relacionados con permisos, vacaciones, enfermedades y accidentes de trabajo de todos los empleados públicos afectados en el presente Acuerdo.
- d) Control y distribución del Fondo de Acción Social.
- e) Control del Absentismo laboral, propuesta de premios y sanciones a los empleados públicos
- f) Participación en los tribunales de selección de personal. en los cuales formará parte un representante de los trabajadores, siempre que tenga titulación o especialización igual o superior a la exigida para acceso a las plazas convocadas en la oferta de empleo público.

Las cuestiones y conflictos podrán ser planteados a la Comisión Paritaria por los funcionarios o a través de los responsables del personal del Ayuntamiento, Delegados de Personal u Organizaciones Sindicales firmantes del Acuerdo.

El intento de solución de las divergencias laborales a través de la C.P. tendrá carácter preferente sobre cualquier otro procedimiento.

Denunciado el convenio y hasta que no se inicien nuevas negociaciones, la C.P. continuará ejerciendo sus funciones respecto del contenido normativo del mismo.

El Presidente podrá hacer públicos los acuerdos y propuestas en temas de interés general cuando afecten a un número significativo de empleados públicos municipales, o por su trascendencia lo aconseje, sin perjuicio de la información que estén obligados a transmitir los Delegados de Personal.

Se declararán nulos aquellos acuerdos que la C.P. adopte excediéndose en el ámbito de su competencia.



### CAPÍTULO III ORGANIZACIÓN Y CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL

#### Artículo 7º.- Organización y Racionalización

La organización práctica del trabajo será competencia del Ayuntamiento de Arévalo, a quien corresponde la iniciativa con sujeción a la legislación vigente.

La racionalización del trabajo tendrá, entre otras, las siguientes finalidades:

- a) Mejora de las prestaciones de servicio al ciudadano.
- b) Simplificación del trabajo, mejora de métodos y procesos administrativos.
- e) Se establecerá la clasificación de puestos de trabajo en una Relación de Puestos de Trabajo (en adelante R.P.P.T.) y clasificación del Personal con la definición de las funciones de cada puesto de trabajo.

Serán objeto de informe, consulta o negociación con los Delegados de Personal las materias relacionadas en este artículo.

Siempre que en un Servicio y en una categoría determinada se superen las 100 horas extraordinarias anuales la Corporación estará obligada a la realización de un estudio de organización y a proceder en consecuencia.

#### Artículo 8º.- Clasificación del Personal

Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente junto con el Presupuesto y habrán de responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia.

Todos los puestos de trabajo serán clasificados individualmente de acuerdo con las funciones efectivamente desarrolladas en el mismo y en base a los requisitos exigidos para cada grupo profesional agrupándose de acuerdo con la titulación exigida para su ingreso y tal como se refleja en la vigente legislación.

La aprobación de plantillas, R.P.P.T. v sus modificaciones serán objeto de negociación con los Delegados de Personal.

### CAPÍTULO IV PROVISIÓN DE VACANTES

#### Artículo 9º.- Plan de Empleo

El Ayuntamiento negociará un Plan de Empleo con los representantes de los trabajadores que tendrá como principal misión la planificación y gestión de los recursos humanos de este Ayuntamiento, en este sentido las políticas de empleo público estarán presididas por los siguientes criterios:

- a) Verificación de la racionalización de la distribución del empleo en la Corporación al objeto de optimizar la estructura ocupacional en cada servicio, y al objeto, también de responder mejor a las expectativas de los trabajadores incrementando sus oportunidades de promoción.
- b) Consolidación del empleo temporal convirtiéndole en fijo en la medida que los puestos de trabajo atiendan necesidades o cometidos de carácter permanente y no coyuntural.
- c) Racionalización del empleo a través de la O.E.P., a cuyo efecto, la entrada de nuevos empleados tendrá carácter selectivo y se concentrará principalmente en sectores y categorías que se consideren prioritarios. Las necesidades y las previsiones que se contengan en los correspondientes Planes de Empleo servirán, en su caso, de base para elaborar la O.E.P. En las citadas ofertas se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 13/82 de 7 de abril y el R.D. 1451/83 de 11 de mayo, en relación con la integración laboral de las personas discapacitadas.

La planificación integral de los recursos humanos y del empleo del Ayuntamiento se desarrollará, en su caso, mediante la creación de un Plan de Optimización de Recursos Humanos que tendrá como principales funciones:

- a) Dimensión y estructura de la Plantilla de Personal.
- b) Ajuste de los distintos puestos de trabajo.
- e) Proceso de gestión en materia de movilidad ingreso, modificación o distribución de puestos de trabajo.



### Artículo 10º.- Provisión de Puestos de trabajo mediante concurso interno

Los puestos de trabajo se proveerán de acuerdo con los procedimientos de concurso, que es el sistema normal de provisión, en atención a la naturaleza de sus funciones. Cuando las necesidades del servicio lo exijan, los puestos de trabajo podrán cubrirse excepcionalmente mediante comisión de servicios o adscripción provisional.

Los procedimientos de concurso para la provisión de puestos de trabajo se regirán por la convocatoria respectiva, que se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en este Acuerdo y a las normas complementarias que resulten aplicables.

La provisión de puestos de trabajo en este Ayuntamiento, a través de concurso de traslados, se regulará por las siguientes bases:

a) Podrá tomar parte en cada concurso el personal funcionario de este Ayuntamiento que legalmente pueda ser destinado a desempeñar puestos de trabajos anunciados en función de su nombramiento, carrera profesional y su permanencia en el puesto de trabajo de dos años.

b) La convocatoria de concurso de traslados se comunicará a los Delegados de Personal y Sindicales y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, así como en los tablones de anuncios de todos los servicios de la Corporación.

e) El plazo de presentación de instancias será de 15 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.P. de Ávila.

d) El concurso se regirá por el siguiente baremo de méritos:

- 1.- Antigüedad reconocida en servicios prestados en cualquier Administración pública: 0,1 punto año, despreciándose las fracciones inferiores a 6 meses, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- 2.- Permanencia en el puesto de trabajo de procedencia en el Ayuntamiento de Arévalo: llevar más de dos años en el puesto de trabajo: 0,1 punto por año, despreciándose las fracciones inferiores a 6 meses y los dos primeros años, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- 3.- Titulación, formación y perfeccionamiento. Por titulación académica relacionada con el puesto de trabajo: 0,8 puntos para Titulación Superior, 0,6 puntos para Diplomatura o equivalente, 0,4 puntos para Bachiller Superior o equivalente y 0,2 puntos para Graduado Escolar o equivalente.

- 4.- Para cursos de formación que versen sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo con Certificado de superación se aplicará el siguiente baremo: curso de menos de 25 horas: 0,02 puntos, de 25 a 40 horas: 0,03 puntos, de 40 a 60 horas: 0,04 puntos y de más de 60 horas: 0,05 puntos. En ningún caso la puntuación obtenida por la realización de cursos podrá superar 1,5 puntos.

- 5.- Experiencia en puesto de trabajo análogo: por cada año de servicio en puesto de trabajo relacionado con el mismo área o servicio: 0,1 por año, despreciándose las fracciones inferiores a un mes. hasta un máximo de 2 puntos.

- 6.- Los empates en la puntuación se resolverán según establece el artículo 44.4 del R.D. 364/95 de 10 de marzo.

- 7.- La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

1. Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

2. Representantes de la Corporación: uno de cada grupo político que la integren.

3. Un representante de los funcionarios de carrera designado por los Delegados de Personal.

4. El Jefe del Servicio al que pertenezca el puesto de trabajo a cubrir.

5. Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

- 8.- Cuando existan puestos vacantes en la plantilla presupuestaria a cubrir por el procedimiento de concurso, las actuaciones administrativas serán las siguientes: 1) en el supuesto de que el concurso resultase desierto y sin perjuicio de la puesta en marcha del correspondiente procedimiento de promoción interna y de selección de Presidencia, por razones de servicio y por resolución motivada, podrá efectuar nombramientos en comisión de servicios. 2) Efectuado el nombramiento, los concursantes a quienes correspondan las plazas, se incorporarán a las mismas en el plazo de 3 días.



- 9.- El concurso deberá resolverse en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la publicación de la convocatoria en el B.O.P. de Ávila.

- 10.- Para lo no previsto en las bases anteriores se estará a lo dispuesto en la normativa vigente.

#### **Artículo 11º.- Promoción Interna y Profesional**

Se establecerán de acuerdo con la legislación vigente. En la fase de concurso se valorará con el mismo baremo de méritos que en el concurso de traslados ( art. 10.d ) añadiéndose el siguiente apartado: Por experiencia en puestos similares al de la convocatoria, tanto en la empresa privada como en la pública, debidamente certificada\_ que no haya sido valorada : 0,1 punto por año, hasta un máximo de 0,5 puntos, despreciándose las fracciones inferiores a 6 meses.

En las respectivas convocatorias se reservará el máximo posible de plazas vacantes para este tipo de promoción. Al establecerse las bases de la convocatoria se estudiará la posibilidad de liberar determinadas pruebas en función de los conocimientos ya demostrados para el ingreso en al Ayuntamiento.

Las plazas que resultaran vacantes una vez convocadas por promoción interna pasarán a convocatoria libre.

#### **Artículo 12º.- Funcionarios interinos**

Se aplicará la legislación vigente, con el baremo de méritos establecido en el art. 10.

#### **Artículo 13º.- Trabajos de superior categoría**

Por vacaciones, permisos o bajas de larga duración se podrá encomendar a un funcionario la realización de trabajos de superior categoría. Si la duración prevista del trabajo fuera superior a un mes, la orden de ejecución se realizará mediante escrito del Jefe de servicio respectivo y con el informe correspondiente de los Delegados de Personal.

Durante el tiempo de desempeño de trabajos de superior categoría, los funcionarios devengarán todas las retribuciones complementarias correspondientes a la categoría circunstancialmente ejercida, a excepción de los complementos personales, debiéndoles ser abonadas en nómina como trabajos de superior categoría

Las sustituciones de duración inferior a 15 días ininterrumpidos se acumularán a lo largo del año v se abonarán a finales del mismo.

#### **Artículo 14º.- Adscripciones provisionales**

Las adscripciones provisionales cuando se produzcan, serán comunicadas a los Delegados de Personal y a las Secciones Sindicales legalmente constituidas, junto con un informe explicativo de la adscripción.

### **CAPÍTULO V PERFECCIONAMIENTO Y FORMACIÓN**

#### **Artículo 15º.- Planes de formación**

La Corporación elaborará anualmente un Plan de Formación que esté vinculado a la planificación integral de los recursos humanos. Dicho plan podrá financiarse, además de con sus correspondientes partidas presupuestarias, a través de los fondos para formación continua provenientes de la cotización por Formación Profesional, en la forma que la Corporación y los Sindicatos firmantes del Acuerdo suscrito determinen.

El funcionario podrá acceder a la realización de cualquier curso que tenga relación con su puesto de trabajo, respetándose el principio de igualdad de oportunidades. Las calificaciones de dichos cursos valorarán el grado de aprovechamiento y serán tenidas en cuenta para la promoción profesional.

Los funcionarios que cursen estudios académicos de formación o perfeccionamiento tendrán preferencia para elegir turno de trabajo, en su caso, y de vacaciones anuales, así como de adaptación de la jornada diaria de trabajo para la asistencia a los cursos. Asimismo, tendrá derecho a la concesión de permisos retribuidos para concurrir



a exámenes finales o parciales liberatorios. En cualquier caso será condición indispensable que el trabajador acredite debidamente que cursa con regularidad estos estudios.

## CAPÍTULO VI CALENDARIO Y JORNADA LABORAL

### Artículo 16º.- Calendario

Para los funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de Arévalo regirá el mismo calendario que para el resto de los trabajadores, que se publica anualmente en el B.O.P. de Ávila.

Se considerarán no laborables, sin perjuicio de que se cumpla la jornada anual, los días 24 y 31 de diciembre, salvo los servicios regulados por ley.

El día 22 de mayo, Santa Rita patrona de los funcionarios de la administración Local tendrá la misma consideración que los días 24 y 31 de diciembre, cuando coincida con sábado o domingo se disfrutará el día anterior o posterior laborable.

En el ámbito de cada centro de trabajo se negociará con los representantes de los trabajadores un calendario laboral. En dichos calendarios laborales, que habrán de respetar el marco establecido en el presente Acuerdo, se efectuarán las oportunas especificaciones de las materias reguladas en este capítulo

Los calendarios laborales de cada centro regularán como mínimo los siguientes extremos: Distribución diaria de la jornada laboral, el Descanso semanal, los Turnos de trabajo, los Horarios de trabajo, las Vacaciones y los días de Descanso.

Los calendarios laborales anuales serán propuestos por los Jefes de Servicios según sus necesidades y aprobados, oída previamente la Comisión Paritaria, por la Alcaldía.

La comisión paritaria informará anualmente sobre las propuestas y solicitudes efectuadas por los trabajadores de este Ayuntamiento sobre los periodos vacacionales.

### Artículo 17º.- Jornada de trabajo

La jornada semanal de trabajo será de 37 horas y 30 minutos con una discrecionalidad diaria de 15 minutos a la entrada del trabajo y 15 minutos al final del mismo.

La jornada semanal de trabajo se realizará, con carácter general, durante los cinco primeros días de cada semana: La jornada tenderá a ser siempre continuada. Las jornadas y horarios especiales diferentes de los establecidos con carácter general que por interés del servicio sea necesario realizar, se negociarán con los representantes de los funcionarios en la Comisión Paritaria. Entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente ha de mediar al menos un plazo de 12 horas.

#### 17.1.- Asistencia a Juicios y Derechos de Defensa

A todos los funcionarios que sean inculcados o procesados judicialmente como consecuencia del desempeño de las funciones que les sean encomendadas, se les designará abogado y/o procurador, al objeto de la defensa de sus intereses o responsabilidades penales y civiles en que hubieran podido incurrir. Caso de surgir algún conflicto en la designación, será la Comisión Paritaria, quien decida.

En todo caso la designación se notificará a los servicios de personal.

Cumplidos los trámites del apartado anterior, los gastos de fianza, costas judiciales y responsabilidades civiles serán abonadas por el Ayuntamiento siendo deducidas las cantidades que fueran cubiertas por la póliza de seguros que el Ayuntamiento, tuviese concertada.

Se estudiará la fórmula para que desde la aprobación del presente Pacto, se garantice la asistencia letrada a los funcionarios que por el desempeño de sus funciones sean citados judicialmente.

Cuando la asistencia a juicios, diligencias judiciales o reconocimientos forenses, no coincida con el horario establecido del funcionario, ó éste se encuentre en día de descanso o dispensa, se compensará como trabajo extraordinario, bien cobrando las horas o disfrutándolas como descanso. Cuando el tiempo empleado supere las cinco



horas se concederá el día completo. Si el juicio se celebrase fuera de la localidad y el funcionario tuviera asignado le concederá el día libre.

#### **Artículo 18º.- Horario**

La parte principal del horario, llamado de tiempo fijo o estable, será de siete horas diarias, de lunes a viernes, que será de obligada concurrencia para todo el personal entre las 8.00 v las 15.00 horas.

Se establece un horario de atención al público de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes.

Los empleados públicos que trabajen a turnos deberán conocer antes del día 31 de diciembre de cada año las vacaciones y los días que les corresponde descansar a lo largo del año siguiente, no pudiendo modificarse los mismos, excepto cuando sean negociados previamente con los representantes de los trabajadores o por fuerza mayor debidamente motivada.

Cada funcionario dispondrá de 30 minutos diarios no recuperables. Si la función se ejerce en horario de mañana, deberá disponer de estos 30 m. preferentemente. entre las 10.00 y las 12.30 horas.

En la semana de Ferias, Navidad y Semana Santa se concederá una disminución de la jornada de dos horas diarias. Dicha reducción se realizará en todos los días incluidos en la semana de Ferias y Semana Santa. En Navidad dicha reducción se efectuará desde el día 22 de diciembre al 7 de enero, ambos inclusive. Cuando por necesidades del servicio debidamente motivadas, en alguno de los centros no se pudiera realizar dicha reducción en esas fechas, el personal las acumulará y disfrutará en las jornadas inmediatamente posteriores, o en otras de su elección de acuerdo con su Jefe de Servicio.

El periodo comprendido entre las 22.00 y las 6.00 horas se considerará en su totalidad nocturno y en su totalidad festivo cuando se inicie la jornada en víspera de domingo o festivo.

Cada funcionario tendrá derecho a un descanso mínimo semanal de 48 horas ininterrumpidas que, como regla general, comprenderá el sábado y domingo.

### **CAPÍTULO VII**

#### **VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS**

#### **Artículo 19º.- Vacaciones, permisos y licencias**

Se regula este Capítulo atendiendo a la legislación autonómica vigente: Decreto 210/2000, de 11 de octubre y supletoriamente por la legislación estatal: Ley 30/1984, de 2 de agosto, Decreto 315/1964, de 7 de febrero y Ley 7/2005 de 24 de Mayo.

### **CAPÍTULO VIII**

#### **SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

#### **Artículo 20º.- Prevención de riesgos laborales**

La prevención de riesgos laborales, promoción de la seguridad y la salud de los trabajadores se realizará a través de lo previsto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

#### **Artículo 21º.- Comité de Seguridad y Salud**

Anualmente emitirá informe relativo a la Salud y a la seguridad de los distintos puestos de trabajo de este Ayuntamiento, tanto los que correspondan a funcionarios de carrera como a laborales fijos al servicio de la administración local y laborales temporales.

#### **Artículo 22º.- Uniforme de trabajo**

El Ayuntamiento proporcionará uniformes de trabajo en concordancia con el puesto y la función que realice el trabajador. El modelo concreto, número de prendas, fechas de entrega y puestos de trabajo lo determinará un Reglamento de Vestuario que se aprobará en la Comisión Paritaria. Mientras no exista dicho reglamento, el uniforme de trabajo se proporcionará a los trabajadores de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 de este Acuerdo.



El Comité de Seguridad y Salud velará para que los uniformes reúnan las condiciones adecuadas a las características del puesto de trabajo de que se trate, a cuyo fin emitirá informe previo

El personal estará obligado a utilizar durante su jornada laboral la ropa homologada que le sea facilitada por la Corporación, comprometiéndose ésta al grabado en todas las prendas que utilice el personal.

Los empleados públicos municipales estarán obligados a la entrega de la ropa usada de trabajo en el momento de recibir la nueva, ello a fin de que no sea usada en malas condiciones con desprestigio para el Ayuntamiento. Este material y ropa de trabajo son de propiedad municipal y sólo podrá ser usado en servicio. El uso indebido será sancionado como falta leve.

Todo personal contratado estará obligado a entregar la ropa que se le proporcione al finalizar su periodo de contratación y antes de su liquidación.

El Ayuntamiento facilitará el material y los medios necesarios para la Prevención de Riesgos Laborales.

El Jefe de Servicio podrá facilitar ropa o material nuevo cuando considere que el de alguno de los trabajadores de su servicio se encuentra en mal estado, aunque no se hayan cumplido los plazos de entrega de las prendas.

#### **Artículo 23º.- Revisión Médica**

Se efectuará anualmente, durante el primer trimestre, un reconocimiento médico voluntario, excepto para los servicios que se considere obligatorio, oída la Comisión Paritaria. Del resultado de dicho reconocimiento deberá recibir información cada trabajador.

El Ayuntamiento estará obligado a proporcionar a los trabajadores que presten sus servicios de forma total o parcial ante terminales de ordenadores, pantallas, etc. Todas aquellas medidas de protección necesarias para prevenir los peligros laborales derivados de esta actividad.

#### **Artículo 24º.- Botiquín de primeros auxilios**

En todas las dependencias habrá, como mínimo, un botiquín de primeros auxilios, debidamente provisto, velando por todo ello por todo ello el Comité de Seguridad y Salud

### **CAPÍTULO IX RETRIBUCIONES**

#### **Artículo 25º.- Retribuciones**

El personal funcionario y laboral fijo al Servicio de este Ayuntamiento será remunerado en la forma y por los conceptos retributivos establecidos en la legislación vigente y en el presente Acuerdo Socio profesional.

#### **Artículo 26º.- Retribuciones Básicas**

Serán las que fije la Ley de Presupuestos del Estado para el año correspondiente. reflejándose anualmente en el Presupuesto de la Corporación Local.

#### **Artículo 27º.- Retribuciones complementarias**

El Complemento de destino será el determinado por el nivel que corresponda a cada funcionario en el desarrollo de las funciones de su puesto de trabajo.

El complemento específico retribuirá las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad, penosidad e incompatibilidad.

En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración dos o más de las condiciones particulares mencionadas en el apartado anterior, que puedan concurrir en el puesto de trabajo.

Son criterios para establecer el complemento específico los siguientes:



a) Especial Dificultad Técnica: Retribuirá la complejidad del puesto, la especial habilidad y los especiales esfuerzos y procesos mentales. No se tendrá en cuenta la formación que deba adquirirse para el mejor desempeño del puesto que se ocupa.

b) Dedicación: Retribuirá la jornada en régimen de dedicación y su percepción será incompatible con la percepción de horas extraordinarias. El cómputo medio trimestral para el personal con dedicación será de 32 horas.

c) Responsabilidad: Retribuirá la decisión técnica en la gestión, las relaciones, la responsabilidad en el mando, la responsabilidad patrimonial y la responsabilidad por la seguridad de las personas.

d) Peligrosidad : Retribuirá el esfuerzo requerido por un puesto de trabajo derivado de probabilidad de que su ocupante sufra un accidente, agresión o contraiga una enfermedad por el desempeño de sus funciones.

e) Penosidad: Retribuirá el esfuerzo requerido por el puesto de trabajo como consecuencia de la penosidad de las condiciones en que han de desarrollarse las funciones y tareas del puesto, así como el trabajo que haya de realizarse en régimen de turnos (mañana, tarde y noche) y cuando el descanso semanal no sea fijo en los días.

f) Incompatibilidad: Retribuirá la especial disposición del puesto a estar.

Los funcionarios que presten servicio en el Cuerpo de Policía Local tendrán además de los criterios anteriormente citados los de festividad y nocturnidad tal y como se refleja en la normativa específica:

g) Festividad: Retribuirá la disponibilidad permanente para realizar turnos de trabajo en días considerados como festivos.

h) Nocturnidad: Retribuirá la disponibilidad permanente para realizar turnos de trabajo en horario considerado como nocturno.

Se establece, para dar cumplimiento y valorar económicamente al punto g) anterior, el número determinado de turnos a realizar en horario festivo: 57 turnos.

Se establece para dar cumplimiento y valorar económicamente al punto h) anterior, en número determinado de turnos a realizar en días considerados como nocturnos: 53 turnos.

Se establece un precio unitario para los turnos considerados como nocturnos o festivos de 16 euros.

Las revalorizaciones de las cuantías establecidas en el complemento específico serán negociadas en la mesa general de negociación, que estará compuesta por los Delegados de Personal, Delegados sindicales y mismo número de representantes de la Corporación Municipal.

Las pagas extraordinarias, serán dos al año y se devengarán en los meses de Junio y Diciembre. Los emolumentos a percibir serán como mínimo del sueldo base y trienios y lo establecido en el apartado d) del Capítulo XIX del Título VI de la Resolución del 15 de Noviembre de 2002 de la Secretaría del Estado para la Administración Pública, salvo en los siguientes casos:

a) Cuando el tiempo de servicios prestados fuera inferior a la totalidad del periodo correspondiente a una paga, se abonará en la parte proporcional que resulte según los meses y días de servicio efectivamente prestado.

Los funcionarios en servicio activo con permiso sin derecho a retribución, en cuyo caso se estará a lo establecido en la normativa al respecto.

### **Artículo 28º.- Complemento de Productividad**

El complemento de productividad retribuirá el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeñe su puesto de trabajo.

La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de las circunstancias objetivas relacionadas con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo. Las cantidades a abonar se decidirán tras ser oídos los representantes de los funcionarios.

En ningún caso las cuantías asignadas por este complemento durante un periodo de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos.

Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás empleados de la Corporación como de los representantes sindicales y de los Delegados de Personal.



Se retribuirá como productividad el ejercicio esporádico de funciones del puesto de trabajo que de realizase habitualmente comportarían el derecho a modificar el complemento específico.

### **Artículo 29º.1.- Gratificaciones**

Las gratificaciones por trabajos extraordinarios, en ningún caso podrán ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, habrán de responder a servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo.

#### **29.1.1.- Compensación por trabajos extraordinarios**

1.- Los trabajos que se realicen en horas que excedan de la jornada convenida tendrán la consideración de trabajos extraordinarios, que se remunerarán con las gratificaciones establecidas en el presente acuerdo. Tendrán carácter siendo en ningún caso retribuciones fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo.

2.- El Ayuntamiento informará periódicamente a las organizaciones sindicales, sobre los servicios extraordinarios efectuados en el conjunto del Ayuntamiento, detallando:

- a) Nombre del funcionario.
- b) Puesto de trabajo desempeñado.
- c) Centro de trabajo, Unidad Administrativa o servicio.
- d) Número de horas realizadas y forma de compensación,
- e) Causas que motivan la ejecución de estos trabajos fuera de la jornada normal de trabajo.
- f) Período de tiempo previsto para la realización de los mismos en su caso.

El valor de las gratificaciones por servicios extraordinarios especificados en los puntos anteriores `-queda fijado en las cantidades reflejadas en el ANEXO II

Estas cantidades se incrementarán a partir del año 2006 anualmente, en el porcentaje que señalen las Leyes de Presupuesto General del Estado

Para determinar la cuantía retributiva se aplicará el baremo establecido en el presente acuerdo por hora realizada, redondeándose por exceso o defecto las fracciones inferiores a 30 minutos y estableciéndose una compensación económica mínima de una hora.

Sólo podrán realizarse servicios fuera de la jornada habitual cuando hayan sido autorizadas previamente y por escrito por el Jefe o Encargado del Servicio o Concejal Delegado del mismo, a no ser que haya sido necesario efectuarlas para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios urgentes, en cuyo caso se justificarán una vez realizadas y en el parte de trabajo correspondiente.

Periódicamente el Concejal de Personal informará por escrito a los Delegados de Personal sobre las Gratificaciones que se devenguen, causas que las han motivado, funcionarios que las han realizado y servicio al que están adscritos.

Tendrán consideración de festivos, a estos efectos, los días 22 de mayo, 24 y 31 de diciembre.

Sólo podrán realizarse servicios fuera de la jornada habitual cuando hayan sido autorizados previamente y por escrito por el Jefe o Encargado del Servicio o Concejal Delegado del mismo, a no ser que haya sido necesario efectuarlas para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, en cuyo caso se justificarán una vez realizadas y en el parte de trabajo correspondiente.

Periódicamente el Concejal de Personal informará por escrito a los Delegados de Personal sobre las gratificaciones que se devenguen, causas que las han motivado, funcionarios que las han realizado y servicio al que están adscritos.

#### **29.1.2.- Jubilaciones. Gratificaciones por antigüedad**

En reconocimiento de los años de servicio prestados en este Ayuntamiento se establecen las siguientes gratificaciones:

a) Ante la grave situación de paro laboral y al objeto de favorecer la creación de empleo, ambas partes acuerdan potenciar la jubilación anticipada. En los casos que el trabajador solicite la jubilación voluntaria al cumplir éste



los requisitos exigidos por la Ley , y se jubile total o por incapacidad permanente para el ejercicio de sus funciones (derivada del ejercicio profesional) recibirá una indemnización. que solo se concederá cuando el funcionario lo solicite, dentro de los dos meses siguiente al cumplimiento de los requisitos para merecerlo, y surtirá efectos económicos desde la fecha de petición con arreglo a la siguiente escala:

Edad servicio	Importe Indemnización (euros)
64	1.500
63	2.500
62	3.500
61	4.500
60	5.500

Se establece un premio por servicios prestados a las personas que se jubilen a la edad de 65 años, de acuerdo con la siguiente escala:

a) Plus de jubilación o fallecimiento en vida laboral de 1.322 euros.. además de la mensualidad completa del mes en que aquella se produzca, independientemente del día que cause baja. Cuando el hecho se produzca en un funcionario con 40 años de servicios cumplidos. el importe se incrementará en un 50%. El ayuntamiento se compromete a no amortizar las plazas vacantes que se produzcan por esta causa, incluyendo a la mayor brevedad posible en sus ofertas públicas de empleo plazas de idéntica categoría profesional y otras de distinta categoría que se hayan creado por transformación de las mencionadas vacantes, salvo las amortizaciones que proceda por supresión de servicios.

b) El personal que cuente con 40 años de servicio activo tendrá derecho a un premio de 1.982 euros. 20 días más de vacaciones y un diploma de la corporación.

c) El personal que cuente con 35 años de servicio activo tendrá derecho a un premio de 1.652 euros , 15 días más de vacaciones y un diploma de la corporación.

d) El personal que cuente con 30 años de servicio activo tendrá derecho a un premio de 992 euros. 10 días más de vacaciones y un diploma de la corporación.

e) El personal que cuente con 25 años de servicio activo tendrá derecho a un premio de 662 euros, 7 días más de vacaciones y un diploma de la corporación.

f) El personal que cuente con 20 años de servicio activo tendrá derecho a un premio de 165 euros. 7 días más de vacaciones y un diploma de la corporación.

Se establece. asimismo, que los días de vacaciones se disfrutarán en condiciones idénticas a las establecidas para disfrutarse en condiciones idénticas a las establecidas a las vacaciones ordinarias.

Para el caso de fallecimiento del funcionario en activo el Ayuntamiento formalizará una póliza de seguro de vida por fallecimiento, que no sea por accidente laboral, de 3.000 €. En caso de que por cualquier circunstancia la compañía de seguros no pudiese incluir en la póliza a algún funcionario. el Ayuntamiento asumiría el paga de una indemnización de 1.800 € por este concepto.

### 29º.1.3.- Ayuda permiso de conducción

Aquellos funcionarios que para el desempeño de sus funciones habituales en su puesto de trabajo. requiera la utilización de cualquier vehículo y por tanto estar en posesión del permiso de conducción correspondiente, dispondrán del día necesario para la tramitación de su renovación, así como el abono de todos los gastos ocasionados.

El funcionario que en el ejercicio de sus funciones le venga derivada la retirada del permiso de conducir, por expediente sancionador incoado por la Jefatura de Tráfico o autoridad Judicial, se le destinará a otro puesto de trabajo sin merma de sus retribuciones, reintegrándole a su puesto una vez recupere dicho permiso.

El Ayuntamiento abonará los gastos que suponga la nueva tramitación.



El Ayuntamiento no tendrá obligación alguna con el funcionario. cuando la retirada del permiso de conducir venga motivada por el alcohol, negligencia, drogas o imprudencia temeraria. Estudiándose este último caso por la Comisión de Vigilancia e Interpretación del Acuerdo.

#### **29º.1.4.- Abono instalaciones del Ayuntamiento**

Todos los funcionarios del Ayuntamiento, cónyuges e hijos tendrán derecho a un descuento del 50 por ciento en todas las instalaciones deportivas del Ayuntamiento ( Piscinas Municipales, Pabellón polideportivo. Canchas de tenis. Frontón. Campo de Fútbol, etc.); un descuento del 50 % en el autobús urbano, teatro, etc.

El ayuntamiento financiará en su totalidad la utilización de Salas de Conferencias, Pabellón cubierto v demás instalaciones para realizar actividades patrocinadas por el mismo.

#### **Artículo 30º.-Anticipos reintegrables**

El Ayuntamiento consignará en sus presupuestos una partida para anticipos sin interés, reintegrable, por los funcionarios. Las cuantías serán las establecidas en la legislación vigente.

#### **Artículo 31º.- Indemnizaciones por razón de servicio**

Son comisiones de servicio con derecho a indemnización los cometidos especiales que circunstancialmente se ordenen al personal y que deba desempeñar fuera del término municipal donde radique su residencia oficial. No dará lugar a indemnización aquellas comisiones que tengan lugar a iniciativa propia o haya renuncia expresa a dicha indemnización, regulándose en todo caso por la normativa recogida en el Real Decreto 46212002, de 24 de mayo

##### **a) Dietas por comisión de servicio:**

Serán las establecidas en la normativa vigente

En la asistencia a cursos sólo se abonará el 80% de las cuantías que se indican anteriormente.

Cuando por orden expresa de sus superiores haya de permanecer fuera del domicilio habitual durante el horario normal de una de las dos comidas principales diarias, se tendrá derecho a percibir el 50% de la remuneración por manutención expresada anteriormente. Se tendrá derecho a percibir el importe del alojamiento cuando tenga que pernoctar fuera del domicilio propio.

##### **b) Gastos de viaje:**

Es la cantidad que se abonará por la utilización de cualquier medio de transporte por razón de servicio. Se indemnizará por el importe del billete o pasaje utilizado. El personal podrá utilizar voluntariamente en las comisiones de servicio, vehículos particulares, cuyo importe le será abonado a 0,19 euros el kilómetro. En el supuesto de utilización de taxis o vehículos de alquiler con o sin conductor, se podrá autorizar excepcionalmente en la orden de comisión que el importe a percibir por gastos de viaje sea el realmente gastado y justificado.

##### **c) Desplazamientos dentro del término municipal por razón del servicio:**

Los funcionarios tienen derecho a ser resarcidos de los gastos de desplazamiento que por razón del servicio vea obligado a realizar para la práctica de diligencias, notificaciones. citaciones y emplazamientos que deba efectuar dentro del término municipal. En el caso de que la Corporación no ponga a disposición del funcionario los medios de transporte adecuados para efectuar el desplazamiento, se podrá autorizar excepcionalmente el uso de vehículos particulares, siempre a petición y con el consentimiento del trabajador, que será indemnizado con 6,01 euro por desplazamiento. El personal al que se le encomiende una comisión de servicio con derecho a indemnización percibirá por adelantado el importe aproximado de las dietas y gastos de viaje, sin perjuicio de la devolución del anticipo total o parcial, según los casos, una vez finalizada la comisión.

##### **d) Asistencias:**

La indemnización reglamentaria por participación en Tribunales de oposiciones y concursos encargados de la selección de personal o de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.



## e) Indemnización Especial:

Tendrá esta consideración la compensación que se otorga al funcionario por los daños, perjuicios o gastos extraordinarios que se le ocasionen por razón del servicio encomendado. salvo culpa, dolo, negligencia o mala fe del funcionario. La Comisión Paritaria, a instancia del funcionario. propondrá al órgano competente la cuantía de la indemnización, tras examinar los informes correspondientes o dictámenes periciales si proceden.

Todos los puntos anteriores no estarán sujetos a retenciones. a), b) y c).

## CAPÍTULO X ASISTENCIA Y ACCIÓN SOCIAL

### 32º- Fondo Social

Anualmente se llevará a cabo la creación y dotación presupuestaria de un fondo social de 13.000 euros con el fin de abonar los capítulos de prestaciones sociales, ayudas para los disminuidos físicos y psíquicos e incentivo familiar. En caso de que dicha cantidad no fuera suficiente, se dotará el dinero necesario hasta cubrir el importe de las solicitudes. En caso de no agotarse la cantidad presupuestada, el sobrante desaparecerá de dicho fondo a fecha 31 de diciembre de cada año.

### 33º.- Fondo de pensiones. Plan de pensiones

El ayuntamiento participará en un fondo destinado a la creación de un plan de pensiones complementarias en la modalidad de empleo para el personal funcionario del Ayuntamiento de Arévalo. La distribución del importe que se especifica en el párrafo siguiente se hará de forma lineal entre todos los funcionarios que deseen acogerse al citado plan de pensiones complementarias.

A tal fin se dispondrá la cantidad de 6.500 € para el año 2.006 y 7.500 € para el año 2.007. Para años posteriores, con independencia de las mejoras que se puedan establecer en los nuevos acuerdos socioprofesionales, se determina que sea la cantidad pactada para 2007 revalorizada según el I.P.C. anual previsto.

Las partes firmantes del Presente Acuerdo estudiarán posibles soluciones alternativas más ventajosas financieramente, con objeto de intentar obtener mayor rentabilidad.

### 33.3.- Prestaciones Sociales

La Corporación abonará a los funcionarios, por atención a ellos mismos o familiares a su cargo, las cantidades por los conceptos que se relacionan:

<b>1.a Prótesis dentales</b>	<b>(euros)</b>
Dentadura completa ( superior o inferior)	330
Dentadura ( superior o inferior)	165
Piezas: cada una ( <i>coronas, piezas, fundas, endodoncias, exodoncias, extracciones, y poste, excepto las provisionales. No excederán de 13 en cada dentadura</i> ).	50
Empastes: cada uno    26 Implantes osteointegrados: cada uno	79
Endodoncias: cada una	53
Ortodoncias:	50% del presupuesto
Abonándose el 50% de esta cantidad al iniciar el tratamiento	hasta máximo 396 euros

### 1.b Prótesis oculares

Gafas completas: de lejos o cerca, cristales y monturas	66
Gafas completas bifocales	106
Sustitución de montura	46
Gafas tele lupa o progresivas	198



Renovación de cristales (cada uno)	33
Renovación de cristales tele lupa (cada uno)	46
Lentillas: cada una	79
Prismas cada uno	79

**1c Prótesis auditivas**

Audífonos,	330
Aparatos de fonación: de la factura	100%

**1.d Otro tipo de Prótesis**

Calzado corrector seriado	53
Plantillas ortopédicas	26
Otras prótesis (no cubiertas por la sanidad pública)	100% (hasta un máximo de 600 €)

El funcionario solicitará el abono de las prestaciones adjuntando a la instancia factura en original o debidamente compulsada de la misma. Excepto en los casos de presupuesto en que se estará a las reglas específicas señaladas, si el coste de las facturas presentadas fuera inferior a la ayuda abonará el importe que figura en la factura.

Las cuantías reflejadas se entienden por persona.

En los supuestos de licencia por enfermedad, sea esta común\_ enfermedad profesional, accidente de trabajo o no laboral, el Ayuntamiento abonará el 100% de las retribuciones íntegras mensuales que percibiera el funcionario\_ así como la totalidad de las pagas extraordinarias que le correspondan.

**Artículo 34º.- Ayudas para disminuidos físicos y psíquicos**

Se concederá una ayuda anual al personal que tenga a su cargo familiares con minusvalías físicas o psíquicas en porcentajes igual o superior al 33%.

A efectos de la acreditación de las correspondientes ayudas. sólo se considerarán como familiares a cargo los hijos y/o cónyuge del solicitante, siempre que no generen rentas provenientes del trabajo personal.

La percepción de estas ayudas será compatible con las que por la misma naturaleza perciban de otros organismos públicos.

Desde el 33% al 50%	264 euros
Desde el 51% al 75%	528 euros
Más del 75%	793 euros

**Artículo 35º.- Incentivo Familiar****a) Ayuda por matrimonio:**

Se establece una ayuda para el personal incluido en el presente Acuerdo, que contraiga matrimonio durante la vigencia del mismo, por la cantidad de 231 euros.

**b) Ayuda por natalidad:**

Con el nacimiento o adopción de cada hijo, el funcionario recibirá, de una sola cantidad de 231 euros. Si con el nacimiento la unidad familiar pasa a ser numerosa, la cuantía a percibir por dicho nacimiento será de 462 euros, de una sola vez.



c) Ayuda por Guardería:

Se establece una asignación única anual por hijos en edad inferior a los cuatro años que acudan a guardería, en una cantidad de 231 euros.

### Artículo 36º.- Ayuda para estudios

Los funcionarios podrán presentar solicitudes de ayuda para atender gastos de estudios de los propios funcionarios y/o familiares

#### AYUDAS A HIJOS Y CÓNYUGE DEL FUNCIONARIO

a) Ayuda de 198,33 euros por cada funcionario y/o familiar que realice estudios de preescolar, educación infantil, enseñanza general básica, educación primaria y secundaria obligatoria (1º, 2º, 3º y 4º), en instituciones dependientes de la Admón. Local, Autonómica, o Central.

b) Ayuda de 240 euros por cada funcionario y/o familiar que realice estudios de Bachillerato, Formación Profesional Grado Medio, Formación Profesional Grado Superior y Acceso a la Universidad para mayores de 25 años en instituciones dependientes de la Admón. Local Autonómica o Central.

c) Ayuda por cada funcionario y/o familiar, que realice estudios Universitarios de Primer y Segundo ciclo, según se formalice en curso completo o por asignaturas sueltas, será el siguiente:

1) Curso completo 500 €.

2) Asignaturas sueltas 70 € por asignatura, con un límite por beneficiario de 500 €.

d) Si los estudios a realizar fuesen encaminados al aprendizaje de una lengua extranjera y se cursaran en la Escuela Oficial de Idiomas, o referidos al aprendizaje de Informática en el Aula Mentor u otro organismo público oficial, el importe de la ayuda sería el equivalente al coste del curso. Los cursos impartidos por las dependencias del Ayuntamiento de Arévalo que puedan ser de interés para el funcionario, su cónyuge o hijos, serán totalmente gratuitos, siempre y cuando asistan con regularidad. Si las peticiones de personal de la Corporación exceden el número de plazas convocadas, será la comisión paritaria la encargada de resolver las peticiones.

En el supuesto de que el funcionario solicite el curso y no asista al mismo deberá abonar los gastos de la matrícula correspondiente y no se le concederá esta ayuda durante la vigencia del acuerdo.

Para solicitar las ayudas estipuladas en los apartados a), b) y d) se deberá adjuntar la siguiente documentación:

1.- Certificación del Centro de Estudios que acredite que el solicitante y/o familiar ha cursado dichos estudios en el periodo a que se refiera.

2.- El personal no puede matricularse en más de un curso simultáneamente, para ayudas referidas al apartado d).

Para solicitar las ayudas estipuladas en el apartado e), se deberá adjuntar la siguiente documentación:

1.- Certificación del Centro de Estudios que acredite que el solicitante y/o familiar ha cursado dichos estudios en el periodo a que se refiera.

2.- Original o fotocopia compulsada del abono de matrícula en las asignaturas o cursos de que se trate.

3.- En caso de aprobar todo el curso completo se le podrá aumentar la ayuda hasta un importe de 720 €. se deberá adjuntar certificación académica que acredite el aprobado en todas las asignaturas del curso.

A la vista de las circunstancias que puedan concurrir, la comisión paritaria podrá introducir fórmulas de reparto que clarifiquen o hagan más equitativas dichas ayudas.

#### AYUDAS POR ESTUDIOS A FUNCIONARIOS

El sistema de concesión de ayudas será el mismo que el que rige para los hijos de funcionarios, si bien únicamente se abonarán ayudas por estudios realizados en Universidades o Centros Oficiales, en otros supuestos será



la comisión Paritaria de Interpretación del acuerdo y del convenio Colectivo la que determinará si procede o no el abono de la ayuda solicitada, las ayudas se concederán atendiendo al siguiente baremo:

Gastos de matrícula:

- a) Personal del Grupo A: 50% del Total
- b) Personal del Zampó B: 75 % del Total
- c) 1 personal del Grupo C: 100 % del Total
- d) Personal del Grupo D: 100 % del Total
- e) Personal del Grupo E: 100% del Total

A la vista de las circunstancias que puedan concurrir, la comisión paritaria podrá introducir fórmulas de reparto que clarifiquen o hagan más equitativas dichas ayudas.

### CAPÍTULO XIII RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGUROS

#### Artículo 37º.- Responsabilidad Civil

a) Las indemnizaciones que sean exigibles por razón de daños a las personas, animales o cosas, originadas por el uso y circulación de vehículos y máquinas de este Ayuntamiento, siempre que sean conducidos por personas habilitadas para ello y en prestación de servicios autorizados, serán abonadas por la Corporación cuando excedan o no estén cubiertas por el seguro obligatorio de responsabilidad civil, derivada del uso y circulación de vehículos a motor, va sean en consecuencia de resoluciones judiciales o extrajudiciales aceptadas por dicha Corporación.

b) Quedan excluidas de lo dispuesto en el párrafo anterior las cantidades de dinero que por resolución judicial, administrativa o gubernativa, deban abonar los conductores en concepto de sanción pecuniaria impuesta por delito, falta o infracción reglamentaria.

c) El pago de indemnizaciones se hará sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda exigir a los funcionarios que hubieran incurrido en culpa, dolo o negligencias graves, el debido resarcimiento, previa instrucción del expediente oportuno, con audiencia del interesado. El funcionario de quien se exigiera el resarcimiento podrá interponer contra la resolución recaída los recursos que sean procedentes de acuerdo con la legislación vigente.

d) Asimismo, el Ayuntamiento, cuando actúe en relación de derecho privado, responderá de los daños causados por los funcionarios, tanto en el ejercicio de las funciones para las que estuvieran autorizados como en los desplazamientos a los lugares de trabajo y desde o hasta sus domicilios, siempre que la responsabilidad civil origen de la indemnización sea exigida ante los tribunales ordinarios. Para tal fin el Ayuntamiento podrá contratar un seguro de responsabilidad civil que englobe a todos los funcionarios de la misma.

e) La defensa jurídica del funcionario que, como consecuencia del ejercicio de sus funciones, sea objeto de actuaciones judiciales, será a cargo del Ayuntamiento quien designará los abogados y procuradores que le representen y asumirá las costas y gastos que se deriven de los procesos, incluidas fianzas, salvo en los casos en que se reconozca por sentencia la existencia de culpa, dolo, negligencia o mala fe. Todo ello, salvo renuncia expresa del propio funcionario o en el supuesto de que la demanda haya sido interpuesta por el propio Ayuntamiento.

f) El Ayuntamiento garantizará la adscripción del funcionario que preste sus servicios como conductor, aun puesto de trabajo adecuado a sus conocimientos, en el supuesto de retirada temporal o definitiva del carnet de conducir, cuando la misma se derive del ejercicio de sus funciones.

#### Artículo 38º.- Seguro de Accidentes Laborales

El Ayuntamiento garantizará un seguro de accidentes laborales por muerte o invalidez permanente, para todos los funcionarios en activo, de 60.100 euros.



## CAPÍTULO XIV DERECHOS DE REPRESENTACIÓN COLECTIVA

### Artículo 39º.- Condiciones Sindicales

Las condiciones sindicales serán las reguladas en la Constitución Española, en la Ley Orgánica de Libertad Sindical Ley 9/1987, de 12 de junio sobre órganos de Representación, Determinación las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

### Artículo 40º.- Los Delegados de Personal

Los representantes de los funcionarios ante los miembros de la Corporación son los Delegados de Personal, que serán elegidos de acuerdo con lo que establece la Ley 9/1987, de 12 de junio.

### Artículo 41º.- Garantías y medios de los Delegados de Personal

De acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente.

Los Delegados de Personal dispondrán de 20 horas mensuales retribuidas para el ejercicio de sus funciones de representación.

El Ayuntamiento pone a disposición de los Delegados de Personal y Secciones Sindicales. locales adecuados para el ejercicio de su actividad y autoriza a sus miembros al uso de todo tipo de material de oficina para la actividad ordinaria del mismo.

### Artículo 42º.- Participación en la determinación de las Condiciones de Trabajo

La participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos se efectuará mediante la capacidad representativa reconocida a las Organizaciones Sindicales en la Ley de Libertad Sindical y lo previsto en la Ley 7/1990, de 12 de mayo.

### Artículo 43º.- Secciones Sindicales

Las Centrales Sindicales podrán constituir Secciones Sindicales en el Ayuntamiento, siempre que tengan al menos 3 afiliados. Cada Sección Sindical nombrará a sus Delegados Sindicales, que tendrán las facultades que le son conferidas en la legislación vigente.

Los Delegados Sindicales podrán disponer de 20 horas mensuales retribuidas para el ejercicio de sus funciones de representación. en las mismas condiciones que las establecidas para los Delegados de Personal.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- Si el presente Acuerdo fuera mejorado a favor del funcionario, por disposiciones estatales o autonómicas, con competencias transferidas en la materia, serán éstas de aplicación prioritaria.

SEGUNDA.- Si disposiciones estatales o autonómicas, con competencias transferidas sobre la materia derogan en todo o en parte el presente Acuerdo, se revisará éste para su adaptación, aplicando, entre norma estatal o autonómica.

TERCERA.- Adaptándose a este Acuerdo. los funcionarios con habilitación de carácter nacional se regirán por su concreto estatuto reglamentario, previsto en el Real Decreto 1.174, %1987, de 18 de septiembre.

## DISPOSICIÓN FINAL

En lo no previsto en esta Acuerdo se estará a la legislación Básica Local o Estatal sobre Función Pública, Leyes de Presuntos Generales del Estado. Legislación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, siempre que tenga transferidas competencias, Legislación Estatal complementaria que afecte a los funcionarios de la Administración Local.



### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogados los Acuerdos anteriores a éste.. los que se opongan al presente, siempre que sean de igual o de inferior rango.

### DISPOSICIÓN DE ENTRADA EN VIGOR

El presente Acuerdo entrará en vigor cuando se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobado por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento.

### ANEXO I VESTUARIO Y ÚTILES DE TRABAJO

#### PUESTO DE TRABAJO:

- CAPATAZ, MAESTRO DE OFICIOS, PERSONAL DE OFICIOS, ELECTRICISTA, CONDUCTOR DE SERVICIOS Y OPERARIOS.

#### VESTUARIO

Nº	TEMPORADA	DESCRIPCIÓN DE PRENDA	TIEMPO
2	Verano	Camisas manga corta	anual
2	Verano	Pantalones	anual
2	Verano	Chaquetas	anual
2	Invierno	Camisas manga larga	anual
2	Invierno	Pantalones pana	anual
2	Invierno	Monos	anual
1	Invierno	Par de botas de seguridad	anual
1	Invierno	Jersey	anual
1	Invierno	Anorak de abrigo	
1	Invierno	Traje de agua	
1	Invierno	Par de botas de agua	
1	Invierno	Guantes de trabajo	anual

Las prendas del puesto de trabajo de Maestro de Oficios serán de algodón en su caso

#### ÚTILES DE TRABAJO: MAESTRO DE OFICIOS

Nº	DESCRIPCIÓN DE PRENDA	TIEMPO
1.	Careta de soldar	
1	Guantes de soldar	anual
2	Pares de guante de goma	anual
2	Pares de guantes de cuero	anual
2	Pares de botas de seguridad	anual
1	Máscara de protección	
1	Casco de seguridad	
1	Mandil de cuero	
2	Toallas y jabón	anual



**PUESTO DE TRABAJO: CONDUCTOR DE AUTOBÚS**

VESTUARIO

Nº	TEMPORADA	DESCRIPCIÓN PRENDA	TIEMPO
2	Verano	Pantalón azul marino	anual
2	Verano	Camisas manga corta azules	anual
2	Invierno	Pantalones azul marino	anual
2	Invierno	Camisas manga larga azules	anual
1	Invierno	Par de zapatos negros	anual
1	Invierno	Jersey azul marino	
1	Invierno	Corbata azul marino	anual
1	Invierno	Anorak de abrigo	

**PUESTO DE TRABAJO: CONSERJE Y ORDENANZA**

VESTUARIO

Nº	TEMPORADA	DESCRIPCIÓN PRENDA	TIEMPO
2	Verano	Pantalones	anual
2	Verano	Camisas manga corta	anual
1	Verano	Corbata	anual
2	Verano	Pares de calcetines finos	anual
1	Verano	Par de zapatos	anual
1	Verano	Jersey fino	anual
2	Invierno	Pantalones	anual
2	Invierno	Camisas manga larga	anual
1	Invierno	Jersey grueso	anual
1	Invierno	Par de zapatos	anual
1	Invierno	Corbata	anual
2	Invierno	Pares de calcetines	anual
1	Invierno		
1		Par de guantes negros de piel	anual
1		Par de botas	2 años
1	Invierno.	Anorak con emblema	4 años
1	Invierno	Cazadora de piel o cuero	4 años
1	Invierno		

**VESTUARIO DE ACTOS OFICIALES**

Nº	DESCRIPCIÓN PRENDA	TIEMPO
1	Traje compuesto por: Abrigo de vestir Americana con insignias Pantalón Camisa Corbata	4 años



Par de zapatos idóneos  
Par de calcetines  
Gorra con escudo  
Par de guantes blancos

**PUESTO DE TRABAJO: POLICÍA LOCAL**

**VESTUARIO**

Nº	TEMPORADA	DESCRIPCIÓN PRENDA	TIEMPO
2	Verano	Camisas	1 año
1	Verano	Pantalón	1 año
4	Verano	Pares de calcetines	1 año
1	Verano	Par de zapatos	1 año
2	Invierno	Camisas	1 año
1	Invierno	Pantalón	1 año
4	Invierno	Pares de calcetines	1 año
1	Invierno	Par de zapatos	1 año
1		Corbata	1 año
1	Invierno	Jersey	2 años
1	Invierno	Jersey cuello cisne	2 años
1		Camisola de campaña	2 años
1		Pantalón de campaña	2 años
1		Gorra de campaña	2 años
1		Gorra con escudo	2 años
1		Cazadora con emblema	2 años
1		Par guantes de piel negros	2 años
1		Par de guantes blancos	2 años
1		Par de botas	2 años
1	Invierno	Cazadora de piel o cuero	
1	Invierno	Anorak con emblema	
1	Invierno	Traje de agua	

**ÚTILES DE TRABAJO**

Nº	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	TIEMPO
1	Grilletes	
1	Defensa	
1	Funda pistola	
1	Funda munición	
1	Cinturón material	
1	Cinturón material plástico	
1	Chapa escudo pechal	
1	Escudo de tela pechal	
	Otros distintivos	



**EXCMA. DIPUTACIÓN DE  
ÁVILA**

Número 3.734/07

**EXCMA. DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE ÁVILA**

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

**A N U N C I O****ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS****1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.**

- a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO.**

- a) Tipo de contrato: obras
- b) Descripción del objeto: Obra "Ensanche y acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-114: Acceso a Viñegra de Moraña" incluida en el Fondo de Cooperación local 2007 con el nº 132.
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. de fecha 26 de abril de 2007

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

Importe total: 338.563,18 euros, IVA incluido.

**5.- ADJUDICACIÓN.**

- a) Fecha: 4 de junio de 2007
- b) Contratista: Ecoasfalt SA
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 295.800,00 euros, IVA incluido.

Ávila, 7 de junio de 2007.

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, *Ángel Luis Alonso Muñoz*. P.D. 09-07-03

Número 3.737/07

**EXCMA. DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE ÁVILA**

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

**A N U N C I O****ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS****1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.**

- a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO.**

- a) Tipo de contrato: obras
- b) Descripción del objeto: Obra "Refuerzo del firme en la carretera provincial AV-P-116: Noharre- Palacios Rubio" incluida en el Pacto Local (FAMPRO año 2007).
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.P. de fecha 26 de abril de 2007

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

Importe total: 158.741,02 euros, IVA incluido.

**5.- ADJUDICACIÓN.**

- a) Fecha: 4 de junio de 2007
- b) Contratista: Obras y Revestimientos Asfálticos SL
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 140.468,01 euros, IVA incluido.

Ávila, 7 de junio de 2007.

El Presidente del Área Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, *Ángel Luis Alonso Muñoz*. P.D. 09-07-03.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.471/07

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 18 mayo de dos mil siete, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

**“PROYECTO DE NORMALIZACIÓN Y URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN AISLADA uaa-n-u.8-4 DEL PGOU. APROBACIÓN DEFINITIVA.**

**PROMOTORES:** D. JOSE MARÍA LUENGO LÓPEZ Y D. MIGUEL ÁNGEL LUENGO LÓPEZ. Calle San Millán, nº. 7. Ávila.

**REDACTOR:** D. JOSÉ IGNACIO PARADINAS GÓMEZ Y D. EDUARDO PARADINAS VEGA.

**EMPLAZAMIENTO:** C/ DON FERREOL HERNÁNDEZ C/V PLAZA SAN MIGUEL. ÁVILA. TERRENOS AFECTADOS: Finca nº.2335, inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 1879, libro 529, folio 76, Rfa.Catas. 6820101UL5062N0001YZ. Situación: Plazuela San Miguel, nº.8. Examinado el expediente, resulta los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**I.- PLANEAMIENTO QUE SE EJECUTA.-** El Planeamiento Urbanístico que establece la ordenación detallada de los terrenos afectados, el cual se proyecta ejecutar mediante los instrumentos de gestión reseñados en el encabezamiento, es el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila aprobado definitivamente el 1 de junio de 2005 y publicado en el BOP de 4/07/2005, en cuya pág. 426 se contempla el desarrollo de esta unidad en los siguientes términos:

A) DATOS BÁSICOS DE LA UNIDAD Nº uaa-n-u. 8-4. DENOMINACIÓN: CALLE DE FERREOL HERNÁNDEZ. NÚCLEO: ÁVILA. Plano en el que se localiza gráficamente la situación de la unidad 0108 III. -SUPERFICIE: 184 m2 según PGOU (86 m2 según proyecto).

B) CONDICIONES DE ORDENACIÓN DETALLADA -ORDENANZAS DE APLICACIÓN CA III. Cesión de Viales: 75 m2. Viales y espacios libres públicos asocia-

dos con urbanización y ejecución de infraestructuras: 75 m2 según PGOU (23 m2 según proyecto).

-CONDICIONES DE ORDENACIÓN: Es vinculante el trazado del viario así como sus dimensiones y las condiciones de ordenación reflejadas en el plano anexo.

-INSTRUMENTOS DE DESARROLLO: La ejecución de la Unidad implicará el desarrollo de un Proyecto de Normalización y de un Proyecto de Urbanización.

C) OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE ORDENACIÓN: Regularizar y Urbanizar el Viario Público.

**II.- DOCUMENTACIÓN.-** Con fecha 22 de junio de 2006 y 24 de enero de 2007 el propietario de los terrenos afectados presentó para su tramitación solicitud de licencia de obras y Proyecto de Normalización y Urbanización de la Unidad de Actuación Aislada uaa-n-u.8-4.

La documentación presentada para la tramitación del expediente mencionado, ha sido la siguiente (Art. 219.3 RUCyL): MEMORIA JUSTIFICATIVA. ANEXOS: I.- Ficha de la delimitación de la unidad en el PGOU. II.- Referencia Catastral. III. Escritura de propiedad de los terrenos. IV. Nota simple registral. PLIEGO DE CONDICIONES. MEDICIONES Y PRESUPUESTOS. PLANOS.

**III.- INFORME URBANÍSTICO.-** Por el Arquitecto Municipal con fecha 27 de febrero de 2007 se emite el siguiente informe: “El sector delimitado proyecta la cesión a vía pública y su posterior urbanización de una franja alineada con el resto de la calle y con la esquina de la Plaza de San Miguel. La propuesta presentada con visado de fecha 19-1-07, se ajusta a lo señalado en el PGOU, por lo que se informa favorablemente la solicitud”.

**IV.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE.-** Visto el proyecto presentado por D. José Ignacio Paradinas Gómez en desarrollo del vigente Plan General de Ordenación Urbana. Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 71 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y 216 a 22 de su Reglamento de 29 de enero de 2004. Y considerando que la documentación aportada es suficiente para iniciar el procedimiento de aprobación del expediente, conforme los informes técnicos favorables emitidos al efecto, sin perjuicio de otros y de la documentación que deban recabarse, en su caso. POR TODO LO EXPUESTO, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2007, ACORDÓ:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el proyecto Normalización y Urbanización de la Unidad de



Actuación aislada uaa-n-u.8-4 DEL PGOU, redactado por los arquitectos D. José Ignacio Paradinas Gómez y D. Eduardo Paradinas González de Vega, visado por el COACyLE con fecha 19/01/07 y promovido por D. José María Luengo López y D. Miguel Ángel Luengo López. Todo ello en los términos contenidos en los informes técnicos municipales emitidos al efecto.

**Segundo.-** Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro, y si a la vista de dicho trámite de audiencia aparecen nuevos interesados en el expediente, se les dará traslado igualmente de los acuerdos que se adopten.

**Tercero.-** La referida aprobación inicial se efectúa a resultas de la tramitación que sigue el expediente afectado y del periodo de información pública al que se someterá. A tal efecto se abre un plazo de quince días, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia. En este periodo podrá consultarse la documentación obrante en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico, 7-3º. planta, en horario de 9,00 h. a 14,00 h, y así como formularse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

**Cuarto.-** Concluido el trámite de audiencia y la información pública, el Ayuntamiento resolverá expresamente sobre la aprobación definitiva, señalando los cambios que proceda respecto de lo aprobado inicialmente, lo cual se notificará igualmente a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad, a los titulares que consten en el Catastro y a quienes hubieran presentado alegaciones, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

**V.- INFORMACIÓN PÚBLICA.-** El expediente de referencia fue sometidos al trámite de información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 10 de abril de 2007. Así mismo, fueron igualmente notificados a los interesados que figuran en el expediente. Durante el período de quince días de exposición pública del expediente no se formularon alegaciones.

**VI.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.** Los razonamientos jurídicos que deben tenerse en cuenta en la resolución del expediente son los que se reproducen a continuación como Fundamentos de Derecho.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN.** El proyecto presentado responde a las previsiones de gestión privada y desarrollo contenidas en el Plan

General de Ordenación Urbana de Ávila, aprobado por Orden de la Consejería de Fomento el 1 de junio de 2005 y publicado en el BOP de 4/07/2005 (pág. 426). A tal efecto, se tramita el correspondiente proyecto de normalización de fincas siguiendo el procedimiento regulado en los artículos 216 a 222 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

**SEGUNDO. - PROYECTO DE NORMALIZACIÓN Y URBANIZACIÓN.** El Proyecto de Normalización y Urbanización reseñado ha sido presentado a iniciativa particular por los propietarios de los terrenos afectados.

Según dicho proyecto, el mismo tiene por objeto la cesión de una parte de terreno para viario público. La finalidad de dicha cesión es evitar el saliente en la calle D. Ferreol, estableciendo la alineación del edificio existente, y continuar con la alineación a la Plaza de San Miguel del edificio colindante, suprimiendo el retranqueo actual.

Así pues, conforme se indica en la documentación presentada, la presente actuación aislada de normalización, tiene por objeto adaptar la configuración física de las parcelas a las determinaciones del Plan General. Se trata de una actuación desarrollada mediante gestión privada. La actuación está configurada en el Plan General de Ordenación Urbana de Ávila, y no establece determinaciones propias del planeamiento urbanístico.

Conforme todo lo anterior, a partir de una finca matriz inicial de 86 m<sup>2</sup> se producen dos parcelas resultantes: una parcela edificable de 63,12 m<sup>2</sup>, y el resto destinado a vial.

Examinado el contenido del expediente, en relación con las determinaciones del vigente Plan General y de lo dispuesto en los artículos 211 a 221 RUCyL, se considera que la documentación presentada es suficiente para resolver sobre su aprobación, sin perjuicio de la documentación complementaria que proceda en su caso para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

**TERCERO.- PROCEDIMIENTO.** El procedimiento de elaboración y aprobación del Proyecto de Normalización es el establecido por el artículo 220 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. En consecuencia, una vez aprobado inicialmente el Proyecto de Normalización a los efectos de audiencia de los interesados, por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 16 de marzo de 2007, el expediente fue sometido al correspondiente trámite de exposición pública, y audiencia de los interesados durante el



plazo de quince días, sin que durante el mismo se produjera ninguna alegación.

A la vista del resultado de la información pública y del trámite de audiencia y de los informes emitidos al efecto, procede entonces resolver sobre la aprobación definitiva del expediente para lo que es competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía mediante resolución de 13 de enero de 2004, en relación con las atribuciones que le confiere el art. 211.j) de la Ley de Bases de Régimen Local según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre. La aprobación del Proyecto de Actuación producirá los efectos contemplados en el art. 77 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, debiéndose llevar a efecto lo establecido en el art. 76.3.d. de la citada Ley.

#### **POR TODO LO EXPUESTO, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR UNANIMIDAD ACORDÓ:**

**Primero.-** Aprobar definitivamente el Proyecto de Normalización y Urbanización de la Unidad de Actuación uaa-n-u.8-4 situada en la Calle Don Ferreol Hernández c/v a Plaza San Miguel, redactado por D. José Ignacio Paradinas Gómez y D. Eduardo Paradinas González de Vega y elaborado por los propietarios de los terrenos afectados en desarrollo del Plan General de Ávila aprobado por Orden de 1 de junio de 2005 de la Consejería de Fomento y publicado en el BOP de 4/07/2005. Todo ello en los mismos términos en los que fue aprobado inicialmente, y considerando que la parcela de cesión a favor del Ayuntamiento para viario público en concepto de cesión obligatoria y gratuita lo es urbanizada y libre de cualquier carga o gravamen.

El citado proyecto quedará complementado, a su vez, con las determinaciones establecidas en el planeamiento urbanístico y legislación aplicable, en aquellos aspectos no contemplados expresamente en el expediente. Considerando además que la descripción de la realidad física de los terrenos, incluyendo la situación jurídica de los mismos realizada en el expediente implica que los promotores del mismo asumen cualquier responsabilidad que se derive sobre la omisión, error o falsedad de sus declaraciones.

**Segundo.-** Los efectos que se producen como consecuencia de la aprobación del Proyecto de Normalización (Art. 221 y 252 RUCyL):

1.- La aprobación del Proyecto de Normalización otorga la condición de urbanizador a su promotor, quedando éste obligado a ejecutar la actuación en las condiciones establecidas en dicho Proyecto.

2.- Además de lo establecido en la legislación del Estado en cuanto a extinción de derechos reales y cargas constituidos sobre las fincas originales y exenciones fiscales para la adjudicación de nuevas fincas, la aprobación del Proyecto de Normalización, producirá los siguientes efectos inmediatos:

a) Transmisión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libres de cargas, gravámenes y ocupantes, de los terrenos que son objeto de cesión, para su afectación a los usos previstos en el planeamiento y su incorporación al Patrimonio Municipal, de Suelo en su caso.

b) Subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas fincas por las nuevas, una vez establecida su correspondencia, y documentada la titularidad de las fincas aportadas respecto de aquellas sobre las que no se haya suscrito la correspondiente escritura pública de transmisión, en su caso.

c) Afectación real de las parcelas adjudicadas al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes a la actuación correspondiente.

**Tercero.-** Notificar el acuerdo de aprobación definitiva del expediente a los titulares de los terrenos afectados, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Cuarto.-** Una vez practicadas las notificaciones correspondientes y sea firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación, en un plazo de tres meses el urbanizador depositará el Proyecto de Normalización en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan, procediendo su efectiva inscripción del mismo conforme establece el RD 1093/97 de 14 de julio (BOE 23/07/97). A tal efecto, queda facultado el Sr. Alcalde para la realización de cuantas operaciones materiales, técnicas y jurídicas resulten necesarias, tendentes a producir dicha inscripción registral, formalizando al efecto cuantos documentos sean precisos."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como



cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Le 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 21 de mayo de 2007

El Alcalde, *Ilegible*

Número 3.479/07

## AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL QUIOSCO TERRAZA DEL PARQUE MUNICIPAL MEDIANTE CONCURSO, EN PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

### ANUNCIO DE LICITACIÓN.

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 17 de mayo de 2.007, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirán el arrendamiento mediante concurso en procedimiento abierto del Quiosco Terraza del Parque Municipal, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia la apertura del trámite de admisión de propuestas, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- Organismo: Pleno del Ayuntamiento.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- Descripción del objeto: Arrendamiento del Quiosco Terraza del Parque Municipal.
- Lugar de explotación: Municipio de Navalperal de Pinares, Parque Municipal.
- Plazo de explotación: tres años.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN.

Canon: 160,00 € /mes.

#### 5.- GARANTÍAS.

- Garantía definitiva: el 4 por ciento del precio del contrato de adjudicación.

#### 6.- OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- Entidad: Ayuntamiento de Navalperal de Pinares.
- Domicilio: Plaza Mayor, nº 8.
- Localidad y código postal: Navalperal de Pinares, 05240.
- Teléfonos: 91 898 00 07 y 91 898 07 19.
- Telefax: 91 898 00 19.
- Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

#### 7.- REQUISITOS DEL CONTRATISTA.

Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

- Fecha límite de presentación: Finalizará a los QUINCE días, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación: Ayuntamiento de Navalperal de Pinares, de nueve a catorce horas todos los días, excepto sábados.

#### 9.- APERTURA DE OFERTAS.

Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las catorce horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

**10.- GASTOS DE ANUNCIOS.**

A cargo del adjudicatario.

En Navalperal de Pinares, a 30 de mayo de 2.007.

El Alcalde, *Illegible*.

---

Número 3.467/07

**AYUNTAMIENTO DE POVEDA**  
**A N U N C I O**

Solicitadas licencia ambientales por los interesados relacionados en Anexo I para legalizar las explotaciones ganaderas de las que son titulares conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las instalaciones, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal de la solicitud.

En Poveda, a 24 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Juan C. Jiménez Pérez*

**ANEXO I**

Emiliano Hernández Tejerina

UBICACIÓN EXPLOTACIÓN GANADERA

Calle Egido nºs 3 y 94

Juan C. Jiménez Pérez

UBICACIÓN EXPLOTACIÓN GANADERA

Parcela 30 - Polígono 1 (Vacuno)

Parcela 270 - Polígono 1 (Porcino)

Antonio Jiménez Pérez

UBICACIÓN EXPLOTACIÓN GANADERA

Calle Egido nº 96 (Vacuno)

Parcela 270 - Polígono 1 (Porcino)

Julian Lorenzo Hernández

UBICACIÓN EXPLOTACIÓN GANADERA

Calle Egido nº 32

Calle Cordel nº 24

Poveda, 24 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Juan C. Jiménez Pérez*

---

Número 3.481/07

**AYUNTAMIENTO DE PAJARES DE**  
**ADAJA****A N U N C I O**

Por Don Francisco Romo González, vecino de Pajares de Adaja (Ávila), se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para la explotación de ganado ovino de reproducción dentro del casco urbano del municipio

En cumplimiento de lo establecido en la citada Ley, se somete a información pública el expediente, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinar el mismo, en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pajares de Adaja, a 25 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Jesús Caro Adarnero*.

---

Número 3.534/07

**AYUNTAMIENTO DE GILBUENA****E D I C T O**

Rendidas las Cuentas generales del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio 2006, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la ley 7/85 y 212 del real Decreto Legislativo de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, y una vez aprobadas por el Pleno Municipal, el día 28 de abril de 2007, quedan expuestas al público en la Secretaría de ésta



Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Gilbuena, a 24 de mayo de 2007.

El Alcalde, *llegible*.

Número 3.381/07

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÓMEZ

### ANUNCIO

Por D. JUAN CARLOS CENALMOR VELAYOS, como administrador de la mercantil CARDEÑOSA RENOVABLES, S.L., con C.I.F. B-05195318; D. OSCAR GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, como administrador de las mercantiles INTEC ARÉVALO S.L., con C.I.F. B-05193024 y CARBONERAS RENOVABLES S.L, con C.I.F. B-05205869; y D. JESÚS CONTRERAS REVILLA, como administrador de la mercantil MARCON SOLAR, S.L., con C.I.F. B-05205877, se solicita licencia urbanística, licencia ambiental y autorización de uso excepcional en suelo rústico para cuatro instalaciones solares fotovoltaicas de conexión a red de 100.000 Wp, (P.nº=1207, P.nº=1307, P.nº=1407, y P.nº=1507), a ubicar en la parcela 187, del polígono 7 de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 25.2 b) y 99 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a un periodo de Información pública por término de VEINTE DÍAS hábiles, a contar desde el día siguiente al que aparezca la última publicación, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas ante este Ayuntamiento, tanto con relación a la actividad como a su ubicación en suelo rústico.

En Villanueva de Gómez, a veintinueve de mayo de 2007.

El Alcalde, *llegible*.

Número 1.877/07

## AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE AÑO

### ANUNCIO

Don Francisco Ruiz Vinuesa con N.I.F. 51.957.417-A representante legal de la empresa TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A., dirección de contacto a efecto de notificaciones Telefónica Móviles España S.A., Gerencia Radio, Calle Moises de León, 57, 1ª planta, 42008 León, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de obra y ambiental, para la instalación de estación de base para equipos de telecomunicaciones en el polígono 8 parcela 304, paraje "La escombrera" de este término municipal.

En cumplimiento del art. 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y en los artículos 25 y 99 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuentes de Año, a 26 de marzo de 2007.

El Alcalde, *José Joaquín López Díaz*.

Número 3.110/07

## AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

### ANUNCIO

Expte. LE-5/07, D<sup>a</sup>. María Jesús Mesa Guzmán, ha solicitado licencia urbanística para la Instalación de línea eléctrica aérea de media tensión, en parcelas 151 del polígono 13 de este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se



somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Candeleda, 15 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

---

Número 3.413/07

## AYUNTAMIENTO DE FONTIVEROS

### EDICTO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

D. PEDRO MESONERO RODRÍGUEZ, con D.N.I. 6.389.167-C, ha solicitado la concesión de licencia ambiental, al amparo de la Ley 5/2005 de 4 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para explotación de ganado equino de reproducción, que se desarrolla en C/ Calvo Sotelo, 7, parcela 5015 del polígono 3, paraje de la arroyada y antigua parcela rústica 5064, polígono 4, ahora terreno urbanizable dentro de la parcela con referencia catastral nº 4830441, al sito de Ronda de San Agustín s/n. término municipal de Fontiveros (Ávila), según anexo III con las siguientes características de las instalaciones:

- En C/ Calvo Sotelo 7, en cuadras de 144 m<sup>2</sup>, corral de 212 m<sup>2</sup>, cobertizos de 55 m<sup>2</sup> y almacén de 50 y 45 m<sup>2</sup>, para ocho plazas en régimen semi extensivo.

- En parcela 5015, polígono 3, paraje de la arroyada, en cuadras de 700 m<sup>2</sup>, cobertizos de 660 m<sup>2</sup>, corral de 1014 m<sup>2</sup> y almacén de 100 y 40 m<sup>2</sup>, para 75 plazas en régimen semi extensivo.

- En antigua parcela rústica 5064, polígono 4, ahora terreno urbanizable dentro de la parcela con referencia catastral nº 4830441, al sito de Ronda de San Agustín, s/n., superficie no cubierta de 6.425 m<sup>2</sup>.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Ley 5/2005, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes por escrito ante el Ayuntamiento de Fontiveros (Ávila)

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Fontiveros, a 28 de Mayo de 2007.

El Alcalde, *José Ignacio López Galán*.

---

Número 3.415/07

## AYUNTAMIENTO DE PEDRO- RODRÍGUEZ

### ANUNCIO

Por D. IGNACIO LÓPEZ CILLAN, con domicilio en la Calle Cabezas nº 7 de Pedro-Rodríguez, se solicita Licencia Ambiental para explotación de ganado porcino, en las dependencias de la calle Cristo nº 17-B de este municipio, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de dicha Ley 5/2005, se somete a información pública el expediente, a fin de que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas, en el plazo de 20 días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Pedro-Rodríguez, a 27 de Mayo de 2.007.

El Alcalde, *Deusdedite Canora Jiménez*.

---

Número 3.426/07

## AYUNTAMIENTO DE MIRONCILLO

### EDICTO

Por parte de D. CÉSAR REBOLLO HERNÁNDEZ y D. FELIPE GARCÍA SUSO, se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia ambiental y de obra para ejecu-



tar una INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA en la PARCELA 157, POLÍGONO 2 del Catastro de Rústica de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan efectuar las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días contados a partir de la inserción del presente Edicto en el BOP de Ávila y Diario de Ávila, en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina, todo ello de conformidad con la legislación sobre Actividades Clasificadas y de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Mironcillo, 23 de Mayo de 2007.

La Alcalde-Presidente, *María Milagros González Jiménez*.

---

Número 3.416/07

## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOMBELTRÁN

### ANUNCIO

Por D. RAMÓN AZORIN GUZMÁN se ha solicitado en esta Alcaldía licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de GANADERÍA EXTENSIVA DE GANADO BOVINO en las parcelas nº 5, 6, 42 y 43 del polígono nº 10 de esta localidad de Mombeltrán.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para la explotaciones ganaderas de Castilla y León de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideran afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden ejercer el derecho a formular las alegaciones y observaciones que consideren oportunas por escrito y ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de éste Anuncio en el presente Boletín Oficial de la Provincia.

En Mombeltrán, a 24 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

Número 3.417/07

## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOMBELTRÁN

### ANUNCIO

Por D. MARIANO LÓPEZ HERNÁNDEZ se ha solicitado en esta Alcaldía licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de GANADERÍA EXTENSIVA DE GANADO OVINO-CAPRINO en la parcela nº 51 del polígono nº 4 de esta localidad de Mombeltrán.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para la explotaciones ganaderas de Castilla y León de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideran afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden ejercer el derecho a formular las alegaciones y observaciones que consideren oportunas por escrito y ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de éste Anuncio en el presente Boletín Oficial de la Provincia.

En Mombeltrán, a 24 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

---

Número 3.418/07

## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOMBELTRÁN

### ANUNCIO

Por D<sup>a</sup>. TRINIDAD SÁNCHEZ GONZÁLEZ se ha solicitado en esta Alcaldía licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de GANADERÍA INTENSIVA DE GANADO EQUINO en la parcela nº 442 del polígono nº 5 de esta localidad de Mombeltrán.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para la explotaciones ganaderas de Castilla y León de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideran afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden ejercer el derecho a formular las alegaciones y observaciones que consideren oportu-



tunas por escrito y ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de éste Anuncio en el presente Boletín Oficial de la Provincia.

En Mombeltrán, a 24 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

---

Número 3.420/07

## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOMBELTRÁN

### ANUNCIO

Por D<sup>a</sup>. MILAGROS DE SOSA GONZÁLEZ se ha solicitado en esta Alcaldía licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de GRANJA DE EXPLOTACIÓN AVÍCOLA en la parcela nº 80 del polígono nº 5, al sitio de "Carboneros" de esta localidad de Mombeltrán.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de Mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para la explotaciones ganaderas de Castilla y León de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideran afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden ejercer el derecho a formular las alegaciones y observaciones que consideren oportunas por escrito y ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de éste Anuncio en el presente Boletín Oficial de la Provincia.

En Mombeltrán, a 24 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

---

Número 3.425/07

## AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE

### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2007, aprobó inicial-

mente el Proyecto Técnico del Sellado de los Vertederos de Residuos Urbanos de la Sierra de Gredos, Separata del término municipal de San Esteban del Valle.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a abrir un período de información pública por término de veinte días, contados desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila, para que, quienes estén interesados puedan examinar el mencionado Proyecto Técnico y presentar las reclamaciones, alegaciones y sugerencias que estimen pertinentes. Si transcurrido ese plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el mencionado acuerdo del Pleno resultará definitivo.

En San Esteban del Valle, a 30 de mayo de 2007.

El Alcalde, *José Luis Rodríguez Sánchez*.

---

Número 3.438/07

## AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ

### ANUNCIO

Por D. JESÚS SÁNCHEZ PÉREZ con domicilio en La Calle Carretera De Gallegos N° 12, 1°, C.P. 37755, Armenteros (Salamanca), se ha solicitado licencia ambiental para la explotación de ganado vacuno emplazada en la finca número 5020 del polígono 2 de este término municipal, al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la citada ley, se somete el expediente a información pública para que los que pudieran resultar afectados de algún modo, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular observaciones en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación en el B.O.P.

Al mismo tiempo y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen



Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica también a los colindantes relacionados seguidamente a los que no ha sido posible efectuar la notificación personal:

- Félix Gayo Sáez, finca 5021 del polígono 2
- Luis Jiménez Gayo, finca 5019 polígono 2.

En Martínez, a 29 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Adolfo Caselles Blanco*.

---

Número 3.439/07

## AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ

### ANUNCIO

Por EL PALOMAR VAQUERO JIMÉNEZ C.B. con domicilio en c/ Caminos de Fuente Diegos s/n, C.P. 05151, MARTÍNEZ (ÁVILA), se ha solicitado licencia ambiental para la explotación de ganado vacuno emplazada en la finca número 5063 del polígono 2 de este término municipal, al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la citada ley, se somete el expediente a información pública para que los que pudieran resultar afectados de algún modo, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular observaciones en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación en el B.O.P.

Al mismo tiempo y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica también a los colindantes relacionados seguidamente a los que no ha sido posible efectuar la notificación personal:

- Herederos de Paulina Gayo Sáez, polígono 2 finca 5064

- Herederos de Estanislao Jiménez Santamaría, polígono 2 finca 5055

- Herederos de Alejandro Jiménez Santamaría, polígono 2 finca 5054.

- Herederos de Modesta Jiménez Pérez, polígono 2 finca 5062.

En Martínez, a 29 de mayo de 2007.

El Alcalde, *Adolfo Caselles Blanco*.

---

Número 3.456/07

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE ÁVILA

### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2007, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Arevalillo, a 29 de mayo de 2007.

El Alcalde, *José Martín Sánchez*.